

2ej 407



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
Seminario de Sociología

El Derecho Frente al Problema Social del Alcoholismo

T E S I S

Que para obtener el Título de

Licenciado en Derecho

P R E S E N T A:

José Inés Rayo Villegas

México, D. F.

1984



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

PAG.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL ALCOHOLISMO 1

- 1.- El alcoholismo a nivel universal
- 2.- Primeras disposiciones y opiniones antialcohólicas.

CAPITULO II

EL ALCOHOLISMO COMO PROBLEMA SOCIAL 13

- 1.- Definición de alcoholismo
- 2.- Concepto médico
- 3.- Concepto social
- 4.- El ambiente rural
- 5.- El ambiente urbano

CAPITULO III

LA LUCHA PRIVADA ANTIALCOHOLICA 26

- 1.- Aspecto general.
- 2.- Los traficantes de alcohol.
- 3.- Las asociaciones de temperancia -- como presupuestos necesarios de lucha.
- 4.- Las asociaciones en México.

CAPITULO IV

EL DERECHO FRENTE A ESTE PROBLEMA 39

- 1.- Las diversas actitudes.
- 2.- La posición idealista.- Su crítica
- 3.- La posición negativa.- Su crítica
- 4.- La actitud realista.- Sus perfiles educativos y de lucha.
- 5.- Sus objetivos principales y sus posibilidades.
- 6.- Una legislación tipo: La de Finlandia

CAPITULO V

LA LEGISLACION MEXICANA EN TORNO AL ALCOHOLISMO 61

1. Consideraciones generales
2. Las disposiciones referentes al alcoholismo en diversos ordenamientos legales. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 38 (Código Civil, Ley Federal del Trabajo y otros).
3. Importancia de la legislación administrativa al respecto.

CONCLUSIONES 83

BIBLIOGRAFIA 89

LEGISLACION 91

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL ALCOHOLISMO

1.- Carácter universal del problema. 2.- Primeras disposiciones y opiniones antialcohólicas. 3.- El alcoholismo y las religiones.

1.- El origen del alcoholismo en la humanidad, es algo que debe buscarse antes que en la historia, en la leyenda, pues hasta donde se tiene noticia, todos los pueblos, en todos los tiempos, con variantes en cuanto a su intensidad, han trabado contacto con él y saben de las grandes desgracias que ocasiona.

Recordaremos, fuera del marco de la historia, que en la China legendaria se narra que hacia el año 2,000 antes de nuestra era, en la época del primer Emperador de la Primera Dinastía, un personaje de nombre Yu, introduce al vino en ese País y como el Emperador, hombre prudente y sabio prohibió su uso, desterró a su introductor y predijo que sería la ruina de los pueblos que lo adoptasen; en los grandes poemas de los vedas, en el Ramayana, se hace mención del "Soma" y del "Amnita", condenándose su uso que causa la embriaguez. Entre los Persas se habla del "Hao-

na", y se cita a Scemsit fundador de la civilización Iránica como el inventor del vino; la biblia cita a Noé como el primero que plantó la viña, el primer alcohólico y el primer degenerado por el alcohol; los Egipcios abusaron de una bebida semejante a la cerveza que los historiadores llaman "Zitus" y la cual Diódoro proclamaba sólo inferior al vino de uvas; algunos autores han dicho, basándose en Herodoto, que ese licor parecido a la cerveza fue tan abundantemente usado entre las masas proletarias, que llegó a provocar hacia las postrimerias del reinado de -- Sesostris una verdadera epidemia alcohólica que hizo pensar en la lucha contra el alcoholismo; los Fenicios traficaban con el vino de Siria, Palestina y Egipto; entre los Griegos y Romanos nos bastaría con citar los familiares nombres de Baco y Dionisio, para convencernos de que tampoco escaparon a su influjo, pero ya que lo hemos citado, diremos que la época de su decadencia coincidió con un -- auge extraordinario del alcoholismo; Tácito nos habla de la Intemperancia de los Germanos y Plinio de los pueblos de la Galia y de España, cuyas bebidas favoritas eran la "Ceria" o "Celia" en España y la "Cervicia" o "Cerevicia" en las Galias; y los Bretones, se embriagaban con un licor extraído de la miel fermentada.

Durante la edad media tiene lugar en Francia y los Países a la orilla del Rhin, la fabricación de verdaderos vinos

de uva, que han llegado a ser famosos y que en su mayoría salieron de manos de monjes, vinos que se caracterizan -- por su menor toxicidad. Una fecha importante en la historia del alcoholismo la marca Arnaldo de Vilanova al descubrir en el Siglo XIII el alcohol, al que llamó "Aqua Vitae", pues dijo del alcohol que era: "verdadera agua de la inmortalidad", que alargaba los días, disipa los humores malos o supérfluos, reanima el corazón, mantiene la juventud y cura los cólicos". En el siglo XVIII, se generaliza en Europa el uso de las bebidas alcohólicas debido a la obtención del alcohol de granos cuyo método se atribuye a Lavabios de Halié. En los tiempos modernos, el -- aumento considerable de las tabernas y del consumo del alcohol se debe en gran parte, a los progresos de la Química Industrial, que han permitido extraer el alcohol de -- las más variadas y diversas materias primas, llegando a establecer como una divisa de los tiempos que vivimos la célebre frase: "Tout al' alambic".

En todos los pueblos de la tierra se puede encontrar el -- dato buscado, en todos se consumen grandes cantidades de bebidas alcohólicas y éstas son de las más variadas clases tanto por lo que toca a la calidad, como a los procesos de elaboración y a la materia prima que se emplea, pudiendo decir que, de la misma manera que cada pueblo tiene su idioma y su religión, así tiene también sus especia

les clases de licores.

Entre las bebidas de más uso y más perjudiciales, nos encontramos las siguientes: En Inglaterra, el "Whisky", bebida muy perjudicial y de gran consumo que se obtiene de cereales; el "Brandy", el "Pórtter", el "Gin" y el "alle"; en Alemania, el "Schaps" o aguardiente barato, que causa grandes estragos entre la población obrera; en Francia está muy extendido el uso del "Ajenjo", bebida altamente tóxica y que provoca un estado patológico especial llamado ajenjismo. Debemos decir que la primera fábrica de este licor se estableció en Couvet, Suiza, pero de allí se ha extendido en una forma verdaderamente sorprendente; en Rusia, se tiene el "Vodka" y el "Kevase", también de pésima calidad; los Turcos, el "Raki", licor muy fuerte preparado con frutas; los Afganos usan el "Arak", extraído del mijo y la cebada; en Siberia se bebe un licor muy tóxico y muy embriagador que se obtiene de un hongo; el "Agari--cua Muzcarius"; de éste licor dice el Doctor Adrián Correa (1); que como resulta muy caro sólo lo beben las clases acomodadas y que las más pobres se conforman con beber la orina de aquellas, diciéndose que tiene el mismo gusto; los Tártaros Manchués tienen el "Lambwine", prepa-

(1) Correa Adrián, Doctor. Revista Pasteur. Meses: Febrero y Marzo de 1943. Puebla, Méx.

rado con arroz y leche fermentada; los Chinos tienen desde hace muchos siglos el "Sam-osho" extraído del sorgo; - en el Japón se bebe el "Saky" o aguardiente de arroz; en la Malacia, el "Bodique" de igual origen que el anterior; en los Estados Unidos de Norte América, además de las bebidas heredadas de Inglaterra, se beben el "Ron", el - - "Kirsch", el "Bitter" y el "Ajenjo"; en la Guayana Holandesa son muy apreciados el "Dram" y el "Tapana" bebida es ta última bien sucia, pues de ella nos dice el Doctor Correa: "Empiezan por mascar pan de carabe y luego de bien triturado e íntimamente mezclado con la saliva lo van hechando en una artesa, allí le agregan a la pasta patatas machacadas y la dejan que fermente el tiempo necesario para luego extraer el vino; en Argentina y en algunos Países Sud-Americanos, se bebe la "Tafia", en Chile, usan la "Chicha", que extraen de vegetales y que viene a ser lo - que el pulque para los mexicanos.

En México, además del "Octli" o "Pulque", bebida de gran consumo desde la época Pre-Colonial y que se obtiene del maguey, existe además, una gran variedad de bebidas; de ella nos dice D. Francisco Rojas González en un magnífico estudio (2), que su aparecimiento y auge datan el lapso -

(2) Rojas González Francisco. Estudio Histórico Etnográfico del Alcoholismo entre los Indios de México. Revista Mexicana de Sociología. Año IV, No. 2 Pag. 311. Edit. Universitaria. México 1940.

que media entre el triunfo de las armas insurgentes y la consolidación del régimen republicano. Fue entonces cuando: "el cultivo sistemático y apropiado de otra especie de agave, conocido genéricamente con el nombre de "Mezcal", - se practicó con buen éxito en gran parte del País". De este agave se obtiene un aguardiente de alta graduación alcohólica (45°) y del que los indios resultaron también buenos consumidores.

En muchas fincas rurales se establecieron grandes fábricas de este fuerte licor. El aguardiente de caña de las zonas costeras o cálidas, satisfacía ampliamente la demanda regional y aún sobrada para la exportación.

"Cada zona del País produjo entonces su propio aguardiente de mezcal, de caña, de frutas fermentadas, que recibía un nombre especial en cada región: "Tequila" en el Estado de Jalisco; "Bacanora" en Sonora; "Chorrera" en San Luis Potosí y Guanajuato; vino de "Nancho" o "Jobo", en Veracruz; "Habanero" en Yucatán, Campeche y Tabasco; "Comiteco", en Chiapas; "Charanda" en Michoacán; "Mezcal de minas" en Oaxaca; "Mezcal de olla", en Guerrero y Morelos; "Sotol", en Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, etc. etc."

Pero no son esas únicamente las bebidas que se consumen en México, pues como dice el autor citado, llegó un momento -

que ya no bastó con las bebidas conocidas y entonces se hicieron "compuestos", es decir, mezclas de las más variadas y diversas, agregando nuevas substancias a los licorres ya conocidos y aumentando en gran manera su toxicidad.

2.- Muchas son las voces vigorosas que en contra del alcoholismo se han levantado, son voces que no callan que se suceden en forma escalonada a lo largo de la historia. Muchos hombres creyeron posible dominarle, otros sin aspirar a tanto, lucharon con animosidad para aminorar cuando menos sus efectos.

Lactancio refiere que en Creta, Minos dictó una Ley contra la embriaguez; Dracón, la castigaba con suma energía y llegaba a imponer la pena de muerte, pena que se aplicó a un Arconte que fúe encontrado en público en estado de embriaguez; Plutarco refiere en su "Vida de Licurgo", que el sabio legislador de Grecia prohibió también el abuso del vino; Solón el gran magistrado de Atenas lo condenaba con más severidad, según Diógenes Laercio; entre los antiguos Griegos es también de citarse al gran filósofo Aristóteles, que tuvo palabras de condenación para este vicio y quien fue el primero que entrevió la herencia morbosa del alcoholismo; la Ley Romana incapacitaba para todos los actos de la vida civil al que se embriagaba; los Israelitas, extremando las leyes Draconianas, prohibieron -

entre los Sacerdotes y los Nazarenos el uso del vino; Solimán llegó en su afán de extirpar el vicio a verter plomo derretido en la boca de los bebedores; Carlo Magno el célebre proclamador de las escuelas, también se dió cuenta del peligro y en su lucha a favor de la temperancia, prohibió, el convidar y brindar con vino en los banquetes y recepciones; también en Francia, Francisco I, dictó una ley combatiendo el alcoholismo, la de 31 de agosto de 1536, en ella se disponía que el que por primera vez fuese sorprendido en estado de embriaguez, sería sometido a prisión, en la segunda azotado en ella y, en caso de reincidencia se le arrancarían las orejas en la plaza pública, incluso se llegó a decretar el destierro del infractor; Carlos V el Monarca en cuyos dominios no se ponía el sol, también contribuyó a la lucha antialcohólica. En general podemos decir que el sentimiento de lucha, se ha manifestado en casi todas las legislaciones.

En "México a Través de los Siglos" (3) leemos, al tratar de la raza Mexica: "el licor principal de los mexicas era el pulque y no podían tomarlo sin permiso de los señores o de los Jueces y no lo daban sino a los enfermos mayores de 60 años. A la mujer se le permitía tomar pulque desde los 60 años. A los ancianos se les daban 3 o 4 tazas. -

(3) Chavero Alfredo. "México a Través de los Siglos", Tomo I, 3a. Edición. Cumbre, S.A. México 1958

En las bodas y fiestas había licencia general para que -- los que pasaban de 30 años tomaran 2 tazas.

"Los señores principales y gente de la guerra tenían por pudor no tomar pulque".

"Los que comenzaban a dar voces y a cantar por el calor - de la bebida, los trasquilaban afrentándose en la plaza y si tenían la embriaguez por vicio, les derribaban sus casas porque eran indignos de contarse entre los vecinos, - a los que tenían cargos públicos se los quitaban y quedaban además inhábiles para tenerlos en adelante".

"Según el Códice Mendocino, tenían pena de muerte el Mancebo del Calmécac, El Sacerdote y la mujer moza que se embriagaban".

Torquemada (4), nos dice que en las leyes de Netzahualcóyotl, el rey poeta de Texcoco se castigaba con gran energía la embriaguez y más en el caballero, de quien decía - que mayor era su culpa, porque mayor era su dignidad".

Alonso de Zurita (5), que recogió algunos preceptos legis

(4) Torquemada Juan de, Fray. "Monarquía Indiana". Porrúa, S.A. - México 1969.

(5) Zurita Alonso de, Breve Relación de los Señores de la Nueva España, Pág. 281 Edit. Chávez Hayhoe, S.A. 1a. Edición. México -- 1991.

lativos Aztecas contra el alcoholismo y los alcohólicos, - nos dice: "era ley que el papá que se emborrachara en la - casa o se hallaba borracho lo mataban con unas porras, y - el mozo por casarse, que se emborrachaba era llevado a una casa que se decía del Puchcalli y allí le mataban con ga-- rrote; y el principal que tenía un cargo, si se emborrachaba le quitaban el oficio y si era valiente le quitaban el título de valiente".

Otra disposición citada por el mismo autor decía: "Era co-- sa muy vedada, reprendida y castigada, el emborracharse - los mancebos hasta que fueran de 50 años y en algunas par-- tes había penas señaladas".

Para terminar haremos una última cita, recordando una opi-- nión de Don Vicente Riva Palacio (6), que dice: "Los reli-- giosos Mendieta y Motolinía ponderaban la sobriedad de los indios y el primero dice que la embriaguez, se hizo común entre los naturales en tiempo de la dominación Española, - porque en la época que estaban gobernados por reyes y seño res de la tierra, aquel vicio era muy raro en los pueblos.

Con las anteriores citas de nuestros mejores historiadores, nos reafirmamos en la opinión de que bien merecen las co--

(6) Riva Palacio Vicente. "México a Través de los Siglos", Tomo II - 3a. Edición. Cumbre, S.A. México 1958.

tumbres y leyes indígenas presentarse como un modelo de temperancia. Tal vez haya en ellas algo de barbarie en cuanto a sus métodos, pero ponen en evidencia la preocupación de los gobernantes indígenas por salvar a su pueblo del alcoholismo.

3.- El espíritu de temperancia es el que ha animado a casi todos los grandes fundadores de las religiones todos tuvieron para el vicio palabras de condenación. Don Angel M. Martínez Jiménez nos dice (7), que un Dios, Baco, inventó el vino, pero que otros dioses combatieron su uso y así cita las siguientes reflexiones hechas desde el punto de vista de las diversas religiones:

"No es permitido ni aún al Príncipe, embriagarse más de una vez al año". Zoroastro.

"La sobriedad era la virtud de los Egipcios, su religión la prescribía como un deber, y fijaba la calidad y cantidad de los alimentos que podían usar". Osiris.

"La religión prohíbe el uso del vino". Fo.

"Absteneos del vino, no sea que os volvais perversos; el -

(7) Martínez Jiménez Angel M.- Antología Antialcohólica. Pág. 225.- Editorial La Vanguardia.- Buenos Aires, Argentina 1970.

demonio ¡Oh creyentes! emplearía el vino para fomentar discusiones entre vosotros y separaos de la memoria de Dios - y de la oración. No podrías comprender lo que digas. La paz del alma es el fruto de la templanza y de la abstinencia de las cosas del mundo". Mahoma.

Para hacer notar la influencia tan grande que tiene la religión en las costumbres de los pueblos, diremos que la -- prohibición que establece Mahoma, hace que el alcoholismo no sea conocido entre los mahometanos en mucho tiempo, hasta que trabaron relaciones entre los pueblos Grecolatinos, que principiaron a usar con exceso el alcohol y aún podemos decir que en la actualidad y en relación con los pueblos de Europa su problema es mucho menor.

Para terminar, recordaremos, por último, las palabras de -- Cristo que dicen: "Procurad que vuestros corazones no estén agobiados por la crápula y los excesos del vino, y que en aquél día no os coja Dios de improviso; no os embriagueiz con el vino, de donde nace la disolución; os es lícito probar todas las cosas, pero no es bueno hacerlo siempre".

C A P I T U L O I I

EL ALCOHOLISMO COMO PROBLEMA SOCIAL

1.- El Alcoholismo. 2.- Su Definición.- Concepto Médico.
 3.- Concepto Social. 4.- El Ambiente Rural. 5.- El Am--
 biente Urbano.

1.- Se tiene a Magnus Huse, como el introductor en el len-
 guaje científico, allá por el año de 1852, del término - -
 "Alcoholismo". Esta voz ha sido definida por los señores
 León Paraf y León Bernard (8), de la siguiente manera: --
 "Conjunto de desórdenes patológicos causados por el abuso
 de las bebidas a base del alcohol: vino, alcohol, ajeno".

2.- La palabra alcohol etimológicamente, deriva del árabe
 "al" y "kohl", lo cual quiere decir "substancia fácil de
 quemar".

Alcoholismo (de alcohol), se define como: "Consumo y abu-
 so excesivo de bebidas alcohólicas que afectan la salud -
 del individuo, perturban sus funciones sociales, u origi-

(8) Bernard León et Jean Paraf.- Pathologie Medicale. Tomo II.-
 Intoxications Alcoolisines. Pág. 538, Masson et Cía. París --
 1926.

na ambos fenómenos". (9) No se ha comprobado que ninguna-- variable biológica, psicológica o social tenga valor predic tivo para establecer cuáles individuos se encuentran en pe- ligro de desarrollar y sufrir en forma constante problemas- de conducta por la bebida. No disponemos de pruebas psico- lógicas que permitan diferenciar con seguridad quiénes abu- san del alcohol de los bebedores normales. Se han propues- to muchas teorías para explicar el origen del alcoholismo, - a base de factores psicodinámicos, perfiles de personalidad, desarrollo psicosocial y características de crecimiento, - - idiosincrasias nutritivas, trastornos alérgicos y desórdenes metabólicos específicos y no específicos. Hasta aquí ningun- na de estas teorías sobre las causas del abuso del alcohol -- o la adicción han logrado confirmación importante según los- datos bien controlados clínicos y de laboratorio.

Encuestas repetidas han demostrado que pueden observarse - problemas con el alcohol en cualquier persona que beba en -- exceso, y que variaciones individuales disminuyen la signifi- cación de las peculiaridades de cualquier grupo étnico o -- cultural.

3.- Desde un punto de vista social podemos decir que el - --

(9) Cecil Loeb. Diccionario Médico Taide. Nueva Editorial Panamericana, - S.A. DE C.V. México 1975.
Cecil Loeb. " Tratado de Medicina Interna". Nueva Editorial Intera- - mericana, S.A. de C.V. México 1976.

alcoholismo constituye uno de los más grandes males, ya que no sólo destruye al individuo económica, física y moralmente, sino que yendo más allá de éste, alcanza al hogar cuyos fundamentos, por sólidos que sean, acaban -- por derrumbarse ante su ataque sistemático y constante; y del hogar pasa a la vida pública para impedir en general, el desarrollo normal de los pueblos, en que por una u otra causa encuentran facilidades para su desarrollo -- el cual no es combatido, o no es atacado con la intensidad necesaria. En efecto, la riqueza pública de las naciones no es otra cosa que el resultado del esfuerzo común de sus habitantes y el alcoholismo, desde este punto de vista, no es otra cosa que el resultado de todos los trastornos particulares que al reunirse, crean forzosamente un gran malestar social; y no sólo es un mal presente, sino que también constituye una seria amenaza para el porvenir, ya que la raza misma a través de la herencia, va hacia la degeneración, siendo de advertir que en este aspecto el alcoholismo sirve de punto de apoyo a otras plagas no menos temibles, como la epilepsia, el -- idiotismo y en gran manera, la sífilis y la tuberculosis que constituyen sus más fieles aliados en la tarea de cavar la sepultura de las más caras ambiciones de los pueblos.

Si a lo anterior agregamos, citando a Conwell que: "La --

mayoría de este basto ejército que sucumbe a los tiros - del alcohol está compuesto de jóvenes", nos iremos acercando más a la comprensión de la importancia que reviste el problema social que nos ocupa; pero a mayor abundamiento, recordemos a aquellos pobres seres deshumanizados por él y que en número cada vez mayor van a engrosar las filas de criminales, enajenados y prostitutas que -- constituyen una difícil y cada vez más pesada carga para la sociedad y entonces estaremos en condiciones de decir como K. Legrin que; "los pueblos que padecen este terrible mal tienen plomo en el ala".

Para corroborar lo antes dicho nos bastará con citar algunos datos estadísticos y opiniones científicas relativas a la influencia del alcohol en la vida social.

Por lo que toca a la influencia del alcohol en la delincuencia, tenemos los siguientes datos:

En un estudio hecho en Alemania, se comprobó que de -- 32,000 personas detenidas en sus cárceles, trece mil habían cometido sus delitos bajo el influjo del alcohol; -- el profesor J.A. Ruox, consejero de la Corte de Casación de Francia y Secretario General de la Asociación Internacional de Derecho Penal, en su contribución al Primer -- Congreso Nacional Antialcohólico Mexicano, dice que en --

Francia de cada cien acusados, el 26%, es decir, más de la cuarta parte, han obrado bajo el influjo de las bebidas alcohólicas; se ha observado que en Irlanda es mayor la delincuencia que en Inglaterra y se dá como razón, el que aquella consume más alcohol; los puertos, y los centros industriales y mineros, son los que más se caracterizan por el abundante consumo del alcohol y al mismo tiempo, son estos lugares los que sobresalen en las gráficas de la delincuencia; los días de pago que son de mucho consumo también, tienen lugar aparte en las delegaciones de policía; Fazio, Baer, Berthand, Guillemín, Ferrri, etc., han demostrado, apoyándose en los últimos datos de rigurosas estadísticas de la criminalidad en diferentes países de Europa y América, la estrecha relación que hay entre el alcoholismo como un tipo especial en su clasificación de los delincuentes.

En México, ha dicho Don Ramón Prida (10), "El abuso del alcohol es la causa generatriz de nuestra delincuencia en atentados contra la integridad corporal de las personas - los cometen individuos bajo la influencia del alcohol. - En general, se ha observado que a mayor consumo de alcohol corresponden más crímenes, habiéndose llegado a de--

(10) Prida Ramón. "La Criminalidad en México en los Últimos Años". Conferencias de Carácter Histórico México. Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. 1935.

cir que el alcohol es el mejor proveedor del cadalso.

Por lo que mira a la influencia del alcohol en los accidentes de trabajo, bien sabido es que constituye la causa de muchos de ellos. La Liga Nacional Francesa Antialcohólica nos dice que: "éstos se han triplicado en los últimos cinco años y están estrechamente ligados con el consumo del alcohol".

En lo relativo a los suicidios es considerada la causa principal, en la siguiente proporción: 11% en Francia; 20% en Dinamarca; 40% en Inglaterra; 38% en Rusia.

Por lo que toca al promedio de los casos en el que el alcoholismo puede tomarse como causa originaria de las ve sanias, tienen las siguientes tablas: 30% en Alemania, 45% en Francia, 15% en Inglaterra, 25% en Austria. En México el número de enajenados por la causa que nos ocupa es bastante elevado y el Doctor Ponce (11), calcula que de cada cien locos cincuenta y cuatro son alcohólicos.

En Alemania a fines del siglo pasado entraron en los manicomios cuarenta mil personas por padecimientos debidos

(11) Ponce Fernando Doctor.- El Alcoholismo en México. Pág. 125. Edit. Murguía 1a. Edición. México 1911.

al alcohol; en Inglaterra los lugares en donde más se bebe, es donde hay más víctimas de la vesanía; Northumberland y el Duram; en Francia también acontece algo semejante y Moltel señala como tales las regiones de la Mancha Paso de Calais y Costa del Norte. También las observaciones del Dr. Lumière nos enseñan que los casos de locura por el alcoholismo están en razón directa del consumo de los alcoholes.

Por lo que toca a la tuberculosis, el Doctor Lancersux, Médico de los hospitales de París, nos dice que en 2,192 casos por él observados, la tuberculosis acompañaba al alcoholismo en 1,229 casos, mientras que era efecto de la mala ventilación en 651, de la miseria en 173, de la herencia en 93 y por contagio en sólo 46 casos.

Un Médico Mexicano, el Doctor Andrade, ha hecho la interesante observación desprendida de sus trabajos en el Sanatorio Psiquiátrico, de que frecuentemente los alcohólicos dan en descendencia epilépticos. El Doctor Adrián Correa (12) también mexicano, por su parte nos dice que el alcoholismo es la causa de la epilepsia en el 60% de los casos.

(12) Correa Adrián, Doctor.- Ob. citada.

Desde la antigüedad, los autores señalaron, aunque desde un punto de vista empírico, la degeneración de las razas a causa del alcohol. Recordaremos a Diógenes, cuando -- dirigiéndose a un imbécil le lanza el siguiente apóstrofe: "Tu padre estaba borracho cuando te concibió tu madre". Aristóteles, instituyendo la doctrina de la herencia orgánica del alcoholismo, enseñaba que las madres borrachas engendran hijos borrachos. Plutarco escribía: -- "ebri Geniut ebrios".

En una forma científica, sabemos desde los estudios de Dareste que la influencia del alcohol, es deletérea para el huevo, impidiéndole su desarrollo normal o permitiéndole y dando lugar a monstruosidades. En un estudio, -- también desde el punto de vista biológico, nos habla el señor Sánchez Santos (13), del famoso caso de la familia Juke: "constituyeron el tronco de esta familia Adda Jalker, nacida en 1740, ladrona y ebria y Max Juke cazador y pescador, nacido en 1720, que a consecuencia de sus -- excesos en la bebida quedó ciego en la vejez. Estos tuvieron numerosa descendencia y no han podido seguirse -- hasta nuestros días todas las ramas de este árbol, pero se conoce la descendencia de cinco hijas y la de algunas ramas colaterales durante siete generaciones".

(13) Sánchez Santos Trinidad. "El Alcoholismo en la República Mexicana". Discurso del 5 de junio de 1896. Edif. Secretaría de Fomento 1898.

Resumiendo datos conocidos, Dugdale, que escribió un libro acerca de la familia Juke encontró entre ellos 200 - hombres criminales, 280 mendigos y enfermos, 90 mujeres criminales sin contar 300 niños muertos prematuramente, 400 hombres tuberculosos y 7 víctimas de asesinato".

"Por último, en 85 años, los Juke costaron al Estado por asistencia en hospitales, manicomios y cárceles, dos millones de dólares.

Los doctores Mitchell S. Rosenthal e Ira Mothner (14), - nos dicen: "El uso de drogas y toda clase de estupef- - cientes es una de las mayores calamidades del mundo mo- - derno, resulta especialmente triste comprobar la forma - en que invade y destruye las filas de la juventud". El alcohol influye a tal grado en el medio familiar, que el hogar en que impera puede caracterizarse por: la mise- - ria, la brutalidad, la grosería, los malos tratos, la --

(14) Mitchell S. Rosenthal e Ira Mothner.- Drogas, Pa- - dres e Hijos.- Editorial Diana, Traducida por: Ma- - ría Ortiz. México. Julio 1977.

inestabilidad en las relaciones familiares, la inmoralidad sexual, la delincuencia y la prisión.

Con lo antes dicho y como en realidad no hay quien dude en nuestros días de los estragos que causa el alcohol, terminaremos estas apreciaciones preliminares afirmando que el alcoholismo constituye un grave problema social, lo que ha permitido a Gladstone describir la época en que vivimos de la siguiente y magistral manera : El alcohol hace en nuestros días más estragos que los tres males históricos: el hambre, la peste y la guerra. Diezma más que el hambre y la peste, mata más que la guerra y por añadidura deshonra".

4.- En la provincia, también se consume cantidad de bebidas embriagantes causando los mismos estragos a sus consumidores, como en el medio rural dando origen en ocasiones a verdaderos dramas causados por el consumo excesivo del alcohol. En el trayecto de la vida el suscrito ha tenido oportunidad de ser testigo presencial de éstos dramas, acumulando por tal circunstancia un cúmulo de conocimientos empíricos, que como dice el maestro Leandro Azuara Pérez (15) que " Los conceptos sociológicos fundamentales son aquellos que nos permiten aprender el material social empírico, en virtud de que merced a su utilización podemos analizarlo y además nos permiten llevar a cabo una investigación sistemática.

(15) Azuara Pérez Leandro Lic. "Sociología" Edic. Porrúa, S.A., 2a. — Edición. México 1978.

que al utilizarlos estamos en condiciones de seleccionar ciertos sectores de la realidad social y someterlos a un estudio científico". Razón por la cual expreso lo siguiente: el alcohol se encuentra en todas partes, hasta en los lugares más apartados de los centros urbanos, en diferentes formas y se consume por diversos motivos; lo encontramos en los placeres de cualquier índole, se ingiere por motivos de cumpleaños, casamientos, días festivos, días domingos, día del compadre, día de la amistad, el día que se bautiza al hijo, el día que se confirma al mismo, el día de la primera comunión, por el gusto que están de visita los familiares y cualquier pretexto de esta índole es bueno para festejar con alcohol el acontecimiento.

También un buen número de nuestro conglomerado social rural mitiga sus penas con el alcohol, ya sea porque se disgusta con la mujer, cuando se reconcilia también es pretexto y motivo oportuno, si se enfermó el familiar y quizá por falta de médico y medicinas por el lugar apartado en que se vive fallece, pero el alcohol necesario para emborrachar a los asistentes al velorio y al sepelio no hace falta.

En fin, así es nuestro mayor número del conglomerado social rural, en pocos casos se tiene como medicina en

otros como alimento, pero el repetido abuso en el ingerimiento del alcohol, trae como consecuencias que por la - falta de cultura, por el machismo arraigado y predominante en ese medio y el ingerimiento del alcohol, constantemente se cometen una serie de delitos que van desde el - menos castigado por la Ley, hasta el delito de homicidio, que resulta ser de los más sancionados.

5.- Después de contemplar al alcoholismo en el medio rural, trataremos de enfocar nuestros conocimientos al estudio del alcoholismo en el medio urbano, que aunque en ciertos sectores de la población se dejan ver las mismas características del medio rual, pero afortunadamente las consecuencias resultan atenuadas en multitud de ocasiones.

En el medio urbano, el alcoholismo se deja notar de conformidad con la clase social que lo consuma; entre menos cultura y salarios mínimos, resulta en mayor número de ocasiones mayor consumo, a más cultura y mayor salario - resulta un menor consumo.

El abuso tanto en una como en otra clase social se deja ver, pero gracias a la educación no con las mismas consequencias. En el medio urbano también se brinda en los - placeres, en los lútos, en los banquetes, recepciones, -

en fin, se brinda con él por el éxito de las buenas y las malas causas, lo encontramos en el cáliz que levanta el sacerdote ante el altar, en uno de los más sagrados ritos del cristianismo; y la misma religión cristiana tuteladora de la moral en el mundo de occidente, la que no condena el uso sino el abuso de las bebidas alcohólicas.

Al decir del Dr. Jorge Vallés en su obra "Alcoholismo" -- (16) que: "Es imposible huir de la realidad", se nos quiere hacer creer que cuando el alcohólico ingiere alcohol lo hace por huir de la realidad, la cual por sí sola no existe, lo que existe es la realidad de una situación determinada, aunque sean distintas situaciones que se presenten; razón por la que es de considerarse como verídico que el alcohólico no tiene el valor necesario para dar la cara a una situación determinada que puede ser de venganza, tensión, desagrado, pobreza, pena moral, trata de escapar a esta situación, pero no escapa a la realidad.

Razón suficiente para creer que tanto en el medio rural - como en el medio urbano se presentan las realidades de estas situaciones que el individuo que no las supera cae en el vicio del consumo excesivo de bebidas embriagantes.

(16) Jorge Valles, Dr.- "Alcoholismo", 3a. Edición.- Editorial B. Costa-Amic Editor. México 1977.

CAPITULO III

LA LUCHA PRIVADA ANTIALCOHOLICA

1.- Aspecto general.- Los dos campos. 2.- Los traficantes de alcohol. 3.- Las asociaciones de temperancia como presupuestos necesarios de la lucha. 4.- Las asociaciones en México.

1.- El alcoholismo, como se ha comprobado, sigue siendo - en nuestros días un grave problema que reclama urgente solución, pues de no encontrarse se irá agudizando en forma cada vez más alarmante. Por eso es que en todos los Países se pugna por encontrar esa solución o al menos de reducir el problema en sus proporciones, para impedir que - siga creciendo, como acontece con las bolas de nieve que ruedan por las montañas aumentando siempre su tamaño, hasta convertirse en aludes gigantescos que todo lo arrollan a su paso.

Desde luego debemos decir, que siendo tan variadas las -- causas que provocan el vicio, éste debe de combatirse no sólo desde el campo de las leyes, sino desde todos los -- campos en que se le pueda presentar batalla, siendo algunos tal vez más interesantes y hasta presupuestos neces-

rios de la lucha legislativa. De cualquier modo lo principal es luchar; actuar en defensa de una humanidad que ve mermadas sus posibilidades por la plaga destructora, permanecer indiferente ante el problema, es algo que no puede concebirse. Por eso es que los mejores esfuerzos, de los mejores hombres y de los más preparados, deben enfocarse al estudio del problema desde todos los ángulos posibles, para llegar a realizaciones prácticas que alejen el peligro. Y esto es tanto mas necesario cuanto que no todos los hombres están interesados en la desaparición del problema, habiendo por el contrario quienes están vivamente interesados en mantenerlo, porque su bienestar económico depende de éllo.

En estas condiciones la lucha se ha entablado entre quienes pretenden apartar al hombre de su tendencia al alcohol, y quienes a toda costa tratan de fomentar esa tendencia.

2.- Precisamente el gran consumo que de las bebidas alcohólicas se hace, ha dado lugar a la creación de una industria fabulosamente rica y poderosa, atenta siempre de velar por sus intereses, que en esto coinciden con la propagación del vicio, pues a mayor consumo de alcohol, corresponderán indudablemente más ganancias; ganancias que a su vez, aumentarán su poderío y les permitirá desenvol-

ver en escala mayor sus actividades, todo dentro de un ciclo trágico y altamente perjudicial para los intereses -- de la humanidad.

Existe pues, un enemigo perfectamente definido que se -- opondrá con todos los medios a su alcance, medios por -- cierto nada despreciables, al éxito de toda campaña que -- tenga como meta desterrar aquello que constituye la base -- misma de su riqueza.

Los traficantes no desdeñan oportunidad alguna para aumen -- tar sus utilidades y como el móvil del lucro es sumamente -- poderoso y excita a los hombres en forma insospechada, es -- tos se han convertido en verdaderos maestros en el arte -- de introducir el alcohol, no desdeñan medio o recurso pa -- ra lograr su objetivo, todo les parece bueno y honrado, -- cometiendo una serie de hechos infames y no por demás de -- lictuosos con tal de verlos traducidos en dinero.

En la persecución de sus fines, aprovechan todos los re -- cursos de la época que vivimos, hacen una numerosa y -- atractiva propaganda de las bebidas en la prensa, en la -- radio, en la televisión, en el cine, en el gas neón, en -- los muros, etc.; el líquido es ofrecido en artísticos y -- elegantes envases y con leyendas alusivas a su "inmejora -- ble calidad"; acondicionan, atendiendo hasta el último de

talle psicológico, los expendios de las bebidas en cuyo arreglo intervienen los últimos adelantos de la arquitectura y hasta la mano maestra del artista; llegan con el poder político que da el dinero, a hacer que las medidas que se dicten en contra del comercio que manejan, se desvirtúen y no tengan los efectos propuestos por los legisladores e incluso llegan a conseguir, algunas veces, que se dicten leyes favorables a sus propósitos. En fin, con esta actividad intensa, digna de mejor causa, consiguen lo que quieren y se convierten de esta manera en los mejores incrementadores del problema.

Para demostrar mejor la importancia que tienen esos enemigos sin careta del bienestar público, daremos algunas apreciaciones estadísticas sobre el dinero que manejan en Inglaterra las poderosas organizaciones que trafican con el alcohol.

Se ha calculado que en este País, en el año de 1840, cada inglés gastaba por año la suma de dos libras y que ésta aumentó en el año de 1900 a tres. Baxter, ha estimado en 39'000,000.00 de libras esterlinas la fantástica cantidad gastada en bebidas alcohólicas en el año de 1900. Las cantidades citadas, nos harán comprender los pasos agigantados del problema del alcoholismo y el poder económico que tienen actualmente unas cuantas organizaciones para

propagar más el consumo de sus productos.

Los traficantes llevan a cabo sus actividades de lucha a través de sus sindicatos y asociaciones eficazmente constituidas.

"La Beer and Wine trade Defence League", organismo de los mas fuertes, no ha tenido empacho alguno en declarar que lo que ella persigue, apartada de toda cuestión política, es obtener por los medios lícitos que tenga a su alcance, el acceso a las Cámaras de los Comunes y a los otros cuerpos legislativos, del mayor número de candidatos favorables a su comercio.

La "Licensed Victualers's Central Protection Society", -- anunció de igual manera que pretende dominar en los poderes del Estado.

La calidad de las personas que forman esas asociaciones -- viene a darles mayor fuerza política, pues entre ellas se encuentra toda clase de personas influyentes. En las organizaciones inglesas de que nos ocupamos, han llegado a figurar hasta Obispos, Decanos y altas dignidades de la Iglesia Anglicana, así como personajes de la vida pública de aquel País.

Como un ejemplo de la forma en que intervienen, citaremos el siguiente caso: en el año de 1903, existían en Inglaterra leyes sumamente enérgicas para disminuir el número de cantinas y el permiso para abrir un nuevo expendio o conservarlo era solo por un año, pues al siguiente se tomaba en cuenta la conveniencia o inconveniencia de conservarlo y según resultara el examen hecho se concedía o se negaba la nueva autorización, estando sujetos esos expendios en todo caso a reglamentos bien estudiados y estrictamente cumplidos. Había además leyes penales contra los alcohólicos, así como impuestos elevados a los fabricantes y comerciantes de bebidas.

Pues bien, en el año siguiente se obtuvo por los traficantes la mayoría en las cámaras y se presentaron nuevos proyectos de reglamentación. Esos proyectos fueron duramente discutidos, pero después de ardientes debates se consiguió que las anteriores leyes fueran derogadas, para ser substituídas por nuevas que venían a favorecer los intereses de los traficantes.

La situación creada por esos traficantes, hizo intervenir en su contra a destacados estadistas ingleses; Chamberlain dijo: "Si nosotros no luchamos contra los intereses del comercio de las bebidas, se nos entregará atados de pies y manos a este comercio que disipa la potencia nacional -

trastorna el progreso y destruye las fuerzas del pueblo - Inglés". Lord Roseberry, que fue uno de los más encarnizados enemigos políticos de Chamberlain en ésto, sin embargo, está de acuerdo con él pues dice: "si el Estado no se apresura a dominar el comercio de los alcoholes, el comercio de los alcoholes dominará al Estado".

Afortunadamente la situación que acabo de narrar, pudo remediarse con la intervención de elementos sanos en las siguientes elecciones, que hicieron llegar a hombres probos a las Cámaras Legislativas, pero de todas maneras se ve bien claro el espíritu de lucha que tienen los núcleos a que nos estamos refiriendo. Y lo que acontece en Inglaterra, no es otra cosa que lo que ocurre en todos los Países, pues en todas partes en donde el alcohol se consume hay gente interesada en aumentarlo.

3.- Sentado pués, que en el campo privado hay un poderoso adversario que sienta con el arma contundente que el dinero proporciona y con la tendencia del hombre por el alcohol, cosa ésta que viene a fortalecer más su posición, estimamos que la primera medida que debe tomarse, es hacer surgir dentro del mismo campo privado una fuerte corriente de opinión que se oponga al comercio de las bebidas; pero una opinión organizada y fuerte, capaz de desarrollar una actividad que supere en todo al vigor con que

luchan los adversarios. Es necesario que se cuente con el apoyo económico y moral del pueblo y que se entienda bien que las grandes empresas requieren una labor conjunta y - sobre todo decidida para obtener el éxito.

La mejor forma de ordenar esa opinión pública; es por medio de la creación de asociaciones antialcohólicas. Pues su creación permite tener bases seguras y firmes en que - apoyar la serie de trabajos, investigaciones y estudios - que es preciso realizar para llevar adelante la tarea y - sobre todo, crea el ambiente de lucha, tan necesario en - la masa popular, y que hace posible el tener poder políti - co y asumir frente al Estado una posición vigilante, exi - giéndoles una actitud enérgica en contra del problema y - cooperando con él en todos los aspectos de la lucha.

La primera sociedad de temperancia que se conoce, fue la que se estableció en la ciudad Norteamericana de Massa - chussets, a moción de un Médico y precisamente ante la ne - cesidad de agruparse para hacer frente a una terrible si - tuación. Se trataba en esta primera sociedad de lograr - por medio del convencimiento apartar de la bebida a los - ciudadanos, para el efecto, cada uno se comprometía a con - vencer a otro de que debía abandonar el vicio. Esta aso - ciación un tanto ingenua en sus métodos, duró cerca de -- ocho años y fracasó, pero tuvo el gran mérito de señalar

el cambio que no tardaron en seguir otras asociaciones, - que ya en un plano de mejor preparación contaban con más elaborados programas y muchos mejores métodos. En efecto, muy pocos años después, en 1816 se funda otra que ya no muere como la anterior y que por el contrario tiene el muy legítimo orgullo de ver como en un principio lenta, - pero después aceleradamente, van naciendo y multiplicándose se asociaciones similares por toda la Unión Americana. - En 1829 se contaba con sólo dos mil miembros, en 1835 con 8,000 y en 1840 con 5,000,000 A partir de entonces y debido a que la idea ha seguido propagándose con el mismo y - creciente entusiasmo, el movimiento ha alcanzado un auge verdaderamente prodigioso al grado de que en la actualidad tienen las asociaciones una gran influencia política y manejan grandes sumas de dinero, empleándolo todo en la campaña que con todo éxito siguen.

Merecen citarse como factores importantes del desarrollo que han alcanzado las asociaciones de temperancia, los esfuerzos realizados por los presbiterianos, metodistas y - católicos. Entre las sociedades católicas, la más importante es la "Catholic Total Abstinence Unión of América", que cuenta con más de 1,000 asociaciones diseminadas por todo el País. Entre las anglicanas, merece especial mención la "Church Temperance Society" de New York. También lo es la "Women Chistian Temperance Unión", que tiene aso

ciaciones en todos los Estados y ha establecido publicaciones diarias y gabinetes permanentes para la propaganda antialcohólica.

En Europa la primera asociación que se fundó fue la de la Ciudad Irlandesa de New Ross, en el año de 1829 y de allí se propagó la idea con gran rapidez por todo el reino de Gran Bretaña e Irlanda. Pero estas sociedades que en sus comienzos no se proponían otra cosa que buscar la temperancia en el uso de los licores y que dejaban fuera de su campo la campaña contra las bebidas fermentadas, abandonaron a poco esa actitud para acabar proscribiendo formalmente toda clase de bebidas y pronto las sociedades de temperancia desaparecieron para ser sustituidas por las de abstinencia, cuyos miembros se comprometían por juramento solemne a no beber ni ofrecer bebidas alcohólicas. Es de citarse la labor que en la propagación de estas sociedades realizó el Padre Tobaldo Mathew, quien con un alto sentido de su misión llevó a cabo una labor verdaderamente encomiable, logrando como resultado de su esfuerzo que más de 4'000,000 de personas suscribieran la promesa y se afiliaban a la asociación. La campaña se realizó por medio de conferencias, misiones, prensa, etc. En la actualidad y como acontece en los Estados Unidos, las asociaciones son sumamente poderosas y luchan con toda clase de elementos por su ideal. Se han llegado a crear hote--

les, cafés, restaurantes, cholaterías y clubes adheridos al movimiento antialcohólico.

Los favorables resultados de la campaña no se han hecho esperar; se hicieron desde luego notables en el promedio de salud entre los que militaban en las sociedades, respecto de aquéllos que le eran extraños. Se llegó en este punto al grado de que compañías de seguros, como "The Equitable" acordaron reducciones notables en las tarifas de los abstinentes completos, a causa de la longevidad constatada por la estadística.

La reducción en el número de los delitos, en los casos de enajenación mental, etc., también se hicieron notables.

El espíritu de lucha que llegó a crearse entre la población fue tan intenso, que se cita el caso de M. Crowle, quien a su muerte legó la suma de 6'000,000 de francos, para la propaganda de las ligas de temperancia, con el único requisito de que la sociedad a quien hacía la donación, reuniera otra suma igual destinada al mismo objeto, cosa que se consiguió con facilidad.

En la actualidad en casi todos los Países funcionan asociaciones de la misma naturaleza y han dado magníficos resultados.

Las ligas de temperancia son pues las encargadas de hacer el ambiente propicio al desarrollo de la lucha; son las encargadas de poner en marcha el movimiento; bajo su amparo se pueden tomar todas las medidas pertinentes en la confianza de que serán cumplidas y las leyes que el Estado dicte, además de la fuerza que como leyes tienen, encontrarán el apoyo que presta el conocimiento por parte de la masa gobernada de los fines que con ellas se persiguen.

4.- En México, existen asociaciones antialcohólicas, como el "Comité Nacional Femenil Auxiliar de la Dirección Antialcohólica" dependiente de la Secretaría de Salubridad Asistencia, pero como son organismos de carácter burocrático, faltos de espíritu combativo y sin arraigo en la masa. En verdad que podemos decir que asociaciones verdaderamente populares no existen y una de las principales causas para que tal cosa sea una triste realidad, es la de las durísimas etapas por las que ha atravesado nuestra Patria en los últimos años y las divisiones que se han creado entre los diversos sectores de la población y que han pedido una labor conjunta, sistemática y constante de todos los mexicanos.

Señalamos pues, la necesidad imperiosa de que se unifique a la opinión pública, de que ante el enemigo común -

la familia mexicana presenta un sólo frente, pues dada la fuerza del enemigo, es ésta la única manera de vencerle.

Debemos decir que en esta labor de formación de la opinión pública, no deben omitirse esfuerzos, pues constituye la base sin la cual es casi imposible toda lucha; hay que revivir para esta obra de verdadero apostolado, el noble ejemplo de los misioneros de la época de la conquista, que jamás desmayaron en su empeño, hay que solicitar de todas las buenas voluntades que se sumen a la tarea; pero por encima de todo, hay que lograr formar esa opinión, sin la cual no habrá conquista segura, ni de gran alcance.

Lo antes expuesto nos permite apuntar una primera conclusión: El presupuesto necesario, el núcleo principal en toda lucha antialcohólica, lo constituye una opinión pública fuerte y organizada en asociaciones.

Cabe hacer alusión a los Alcohólicos Anónimos (A.A.), -- que en forma constante han ido logrando que cada día militen más individuos en sus filas con su fórmula fundamental de los doce pasos en los que descansa el arrepentimiento de ser alcohólicos, la fé en Dios y la superación.

CAPITULO IV

EL DERECHO FRENTE A ESTE PROBLEMA

1.- Las diversas actitudes. 2.- La posición idealista.- Su crítica. 3.- La posición negativa.- Su crítica. 4.- La actitud realista.- Sus perfiles educativos y de lucha. 5.- Sus objetivos principales y sus posibilidades. 6.- Una legistaltura tipo: la de Finlandia.

1.- Hemos asentado que el alcoholismo es un grave problema social; que ha sido conocido y combatido en todos los tiempos y en todos los pueblos, y que en la actualidad sigue en pie y sin decrecer en su categoría de tal. Pues bien, a la altura de nuestro tiempo ¿Cuáles son las posibilidades del Derecho frente al problema?

Tres son las respuestas, que a mi manera de ver, cabe sostener ante esta interrogante; sería la primera, la que -- afirma como posible solución tajante, radical por medio -- de una legislación prohibicionista; una segunda sería -- aquella que totalmente opuesta a la anterior, negara al -- Derecho toda posibilidad frente al problema; sería el caso del famoso: "dejar hacer, dejar pasar"; y por último --

una legislación adecuada disminuir el problema, sin llegar al extremo de considerar el Derecho capaz de suprimir lo en una forma total, que la comentó como la actitud realista.

2.- De las tres actitudes que el Derecho puede mantener frente al problema, la primera, que nosotros denominamos "actitud idealista" por hacer coincidir el ideal perseguido con el fin propuesto, es a todas luces la más importante, siendo verdadera encuentra acomodo en la realidad social, pues va al fondo mismo del problema.

Un ejemplo claro de la tendencia radical, es la famosa -- "ley seca" de los Estados Unidos de América, que es conveniente estudiar un poco más detenidamente, por ser el más importante ensayo social que se ha llevado a cabo a este respecto.

Son los Estados Unidos de América, un país de brillante tradición antialcohólica. Sus antecedentes en el orden legislativo se remontan al año de 1642, en que la colonia de Maryland vota por una ley que castiga la embriaguez con una multa de 100 libras de tabaco; en 1644 en la colonia de Pennsylvania, se dicta una disposición que declara

ilícita la venta de licores a los indios y a los blancos. A partir de entonces, las leyes antialcohólicas se multiplican por todas las colonias que más tarde se convierten en Estados. En el orden privado, las asociaciones de temperancia, que han llegado a adquirir grande importancia, dieron magníficos resultados creando en el pueblo una fuerte repulsión por el uso de las bebidas embriagantes.

En estas condiciones, la XVIII Reforma a la Constitución de los Estados Unidos de América, ratificada por los 36 Estados necesarios el 16 de enero de 1919 y puesto en vigor el 16 de enero de 1920 y que a continuación reproducimos, no fue otra cosa sino el lógico coronamiento de una obra comenzada mucho tiempo atrás y en cuya ejecución no se había omitido un sólo sacrificio, era un último eslabón de la cadena que se creía había de maniatar al monstruo.

ENMIENDA XVIII

Sección I.- Un año después de la ratificación de este artículo serán prohibidos la fabricación, la venta y el transporte de bebidas alcohólicas en los Estados Unidos de América, así como la importación o la exportación de las mismas; y de todos --

los territorios sometidos a su jurisdicción.

Sección II.- El Congreso y los diversos Estados --
tendrán la fuerza necesaria para la aplicación de
este artículo mediante una legislación adecuada.

Sección III.- Este artículo no entrará en vigor, -
si no ha sido ratificado como una Reforma a la - -
Constitución por los diversos Estados, como lo esta
blece la misma Constitución, a los siete años de -
haber sido sometido a los Estados por el Congreso.

Esta ley inspirada en muy altos y nobles propósitos, no
respondió a las esperanzas que en ella se tenían. El --
pueblo de los Estados Unidos de América, del que ha di--
cho el Maestro Peniché López que tiene un respeto casi -
religioso por sus instituciones particularmente por su -
Constitución que es única en su historia de pueblo inde--
pendiente, en esta ocasión no tardó en violar en diferen--
tes formas esa disposición y es que cuando las leyes no
responden a la realidad social para la cual se dictan, -
resultan inoperantes, trayendo todo gravísimos resulta--
dos, entre ellos , que el pueblo se acostumbre a luchar,
a oponerse al Derecho, transformando a éste, de orden, -
en motivo de desorden.

Los resultados desde el punto de vista que la ley combatía, también fueron contraproducentes pues el alcohol siguió circulando de contrabando, dando origen a la creación de verdaderas mafias que se encargaban sistemáticamente de violar la ley. El control de las bebidas pasó así de manos del Estado, a esas organizaciones de bandidos que no tenían más meta que el lucro y que disputaban entre sí por la hegemonía del ilícito comercio, dando lugar con éllo a hechos sangrientos. El alcohol destinado al consumo, fuera de toda intervención de autoridades sanitarias, era de pésima calidad y motivo frecuente de intoxicaciones. En estas condiciones el Estado -- veía como las organizaciones que manejaban el alcohol se enriquecían, mientras que él dejaba de percibir importantes cantidades por concepto de impuesto sobre un líquido que de todas maneras seguía circulando y ocasionando los mismos ya grabados trastornos que antes y a los cuales -- tenía que hacer frente, en su papel regulador de la vida social.

Todo lo anterior, aunado a la repugnancia que la población, educada en la escuela de la libertad sentía por -- esa prohibición tan radical, condujo al fracaso a este -- noble invento; y así los órganos legislativos se vieron obligados a suprimir el "estado seco" para implantar el húmedo, dando sepultura a la enmienda XVIII de la Consti

tución el cinco de diciembre de 1933.

El fracaso de esta ley en un pueblo que, como ya decíamos, es amante y respetuoso de sus leyes y que estaba -- preparado en la lucha en contra del alcoholismo, nos hace decir que cuando menos a la altura de nuestro tiempo las soluciones simplistas no podrán resolver un problema cuya característica principal es ser complejo.

Los sostenedores de esta actitud del Derecho, en su afán de exterminar en esa forma y de una vez por todas al alcoholismo, no toman en consideración la tendencia manifiesta de la humanidad por las bebidas espirituosas y el hecho es que éstas se hallan profundamente vinculadas -- con ella. Al alcohol, oportunamente se dijo que se le encuentra en todas partes, bajo todas las formas y con todos los motivos; lo encontramos en los placeres y en los lutos; se le tiene en unos casos como medicina, en otros como alimento; es inseparable de los banquetes y de las recepciones: se brinda con él por el éxito de las buenas y de las malas causas y hasta llegamos a encontrarlo, si bien mezclado con agua, en el cáliz que levanta el sacerdote ante el altar, en uno de los más sagrados ritos del cristianismo; y la misma religión cristiana, tuteladora de la moral del mundo de occidente, no -- condena el uso sino el abuso de las bebidas alcohólicas.

Y si bien es cierto que, entre el uso y el abuso del alcohol no hay más que una simple diferencia de grado que el tiempo se encarga de borrar y que sería desde este punto de vista conveniente la solución radical que dan al problema los partidarios de la actitud que comentamos, no es menos cierto, que la función modificativa del Derecho sobre la conducta humana encuentra también sus límites, los cuales no puede franquear si es que quiere ser obedecido.

El ideal de la abstinencia total encajaría en forma perfecta dentro del campo de la moral, que marca el deber ser de los procederes de los hombres; pero no así en el campo del Derecho, que se dirige a las formas actuales de conducta y que aún teniendo siempre ante sus ojos el ideal, la realización plena de los valores, ha menester de vivir en la realidad y tal parece que la realidad en este caso, es que la humanidad no puede divorciarse en forma absoluta del alcohol, pues se trata de muy antiguo maridaje.

El maestro Recaséns Siches (17), citando a Stambler, nos dice: "La función de la idea se asemeja a la de la estrella polar que sirve para dirigir a los navegantes, aún -

(17) Recaséns Siches Luis. "Vida Humana, Sociedad y Derecho". Fondo de Cultura Económica, 2a. Edición. México 1945

cuando en ella jamás se desembarque". Dejemos nosotros pues a la idea que siga señalando el camino, pero hagamos que el Derecho desembarque en las playas de la realidad.

En conclusión, la doctrina idealista, conveniente desde un punto de vista moral, no es jurídica y de allí su fracaso en el ensayo legislativo realizado en los Estados Unidos de América, nos vemos por tanto obligados a abandonarla.

3.- La tesis que llamaremos negativa, establece para el Derecho una imposibilidad absoluta de intervención en la resolución del problema; se considera que el alcoholismo es algo inevitable y que nadie ni nada podrá destruir -- esa amenaza.

Para demostrar la falsedad de la primera posición, recurrimos al estudio de un sistema legislativo y para probar la falsedad de la que comentamos no tendremos sino recurrir al estudio de otro sistema igualmente famoso, -- así como a la comparación de las estadísticas antes y después de su implantación. Me refiero al sistema implantado en Suecia y que se ha denominado "Gothembour" o "Göteborg" (18), nombre derivado de la ciudad de Goteborg

(18) Ponce Fernando Dr. Ob.cit. Pág. 142 "El Alcoholismo en México" Diccionario Médico. Teide Pág. 57

en que se ensayó por primera vez.

Debemos decir antes de explicarlo, que Suecia, ocupaba en el siglo pasado y antes de su implantación, uno de los primeros lugares entre los pueblos de Europa que más alcohol consumían. El "Brandevin", licor favorito del pueblo y que contiene un 50% de alcohol es por tanto sumamente nocivo, se consumía en gran cantidad, haciendo que el alcoholismo en su forma aguda se desarrollara en forma verdaderamente alarmante. Fue pues preciso que ante la gravedad de la situación se tomaran medidas enérgicas que contrarrestaran el mal. Esta tarea la tomaron con manos diligentes encumbrados y prominentes personajes, siendo de recordarse la participación muy activa de S.M. Oscar I. Rey de Suecia.

En el año de 1855 y aún contra la opinión de numerosas personas, principió la legislación antialcohólica y en 1865 se echaron las bases del sistema que fue perfeccionado en 1880. En Noruega, País que también adoptó este sistema, se implantó en el año de 1894.

En este sistema a manera de lo que ocurre en México, la reglamentación para la fabricación y venta de alcoholes está en tal forma dispuesto que los pequeños productores no pueden subsistir y quedan eliminados por los grandes

productores que cuentan con el apoyo del Estado. Los -- productores no pueden hacer ventas menores de 15 Kannor o sea algo así como 50 litros, lo que permite al Estado un mejor control para la distribución del alcohol entre la población.

El Dr. Fernando Ponce, en su obra: "El Alcoholismo en Mé^uxico" (19), nos dice de este sistema: "La venta al menu-- deo de los alcoholes o líquidos que contengan un 20% o -- más de alcohol se sujetan a reglamentos y restricciones severas, encontrándose entre sus disposiciones el que en las poblaciones donde se organice una ~~compañía~~ para la -- venta al menudeo de estos líquidos (estas compañías son generalmente muy prósperas y toman el nombre de "Bola- -- gs"), se le concederá el monopolio absoluto en esa loca- lidad siempre que los accionistas que la formen no ten- gan más participación en las utilidades de la compañía, que el crédito legal del capital invertido por cada uno de los socios y que el resto se dedique a alguna obra de beneficencia pública".

"Esta es la parte interesante de los reglamentos del sis- tema indicado y se ven desde luego las ventajas siguien- tes: la producción del alcohol se reduce en gran parte;

(19) Ponce Fernando Doctor.- "El Alcoholismo en Mé^uxico". Pág. 177.
Obra citada.

se puede tener más vigilancia y exigir de las fábricas la mayor pureza de los productos; ninguna de las personas -- que forman las sociedades citadas tienen interés en impulsar el consumo porque sus utilidades son siempre las mismas aún cuando las ventas sean crecidas, y como el monopolio les permite arreglar los precios de tal modo que no pierda la sociedad, resulta que con poco que se venda están los socios asegurados en sus intereses; los dependientes de las cantinas o expendios de la sociedad, que deben estar a sueldo fijo, tampoco tienen intereses en aumentar las ventas y quizá aún desean que disminuyan para trabajar menos".

Además de las anteriores medidas, el Estado tiene otros medios de lucha: aumento y disminución de los impuestos sobre las bebidas, según su mayor o menor toxicidad; la disminución del número de las cantinas; castigos severos a quienes se encuentre en estado de embriaguez; la reclusión en hospitales de los alcohólicos crónicos, etc.

La razón del éxito alcanzado por este sistema consiste en que ataca algunas de las principales causas del alcoholismo como son: la existencia de numerosas fábricas de alcohol, la falta de control sobre las mismas y la producción de alcoholes tóxicos; los numerosos expendios de bebidas; el deseo de los comerciantes de aumentar el consu-

mo y con éllo sus ganancias; el interés del dependiente y vender más para ser mejor remunerado, etc.

Como se puede apreciar, los resultados de la aplicación del sistema que hemos estudiado, no dejan lugar a dudas sobre la conducta humana, ya que se ha logrado hacer en Suecia que era uno de los Países más alcohólicos, un pueblo verdaderamente temperante.

4.- La actitud realista.- La tercera actitud señalada por nosotros y estimada como la mejor que el Derecho puede asumir frente al problema del alcoholismo, ha sido la que mejor acogida ha encontrado en el pensamiento de los legisladores modernos, siendo prueba de ello el encontrarse aceptada en la mayoría de los sistemas antialcohólicos vigentes.

Dada la importancia de esta posición, es conveniente hacer un estudio aunque sea breve de las principales características que lo informan.

Damos el nombre de "realista" a esta actitud, por la preocupación fundamental bajo cuyo signo se desenvuelve; es la de no desatender la realidad social a la que van dirigidas las normas, tomándola en consideración y condicionando su campo de acción a las posibilidades que ésta le

ofrezca.

En el aspecto teórico nos encontramos con la afirmación - de que la intervención del legislador en el problema, pue de lograr una reducción en el porcentaje de consumo de alcohol, mejorar la calidad de las bebidas, hacer disminuir el número de viciosos y en general lograr un aminoramiento de los gravísimos problemas que el alcoholismo plantea. Pero todo esto en un modo gradual y progresivo que necesita para el éxito de un empeño sistemático y constante, para que a medida que se vaya adelantando en el camino, las leyes vayan modificándose, cambiando y adaptándose a las nuevas situaciones favorables que la reducción cada vez - mayor del problema ofrezcan.

Creo que la característica fundamental, la que traza el - perfil propio de la actitud que comentamos, es que esa -- progresión gradual en que se desenvuelve, viene a crear - en la masa un ambiente de lucha, haciéndola reaccionar reviviendo en ella su espíritu combativo y creándole una especial forma de conducta que tiende a sostener y ayudar - al éxito de la obra legislativa.

Esta actitud desecha radicalismos y exageraciones para tomar exclusivamente en cuanto las posibilidades medias de la población a quien van dirigidas las normas. De la funde

ción que el Derecho tiene sobre la conducta humana, no le exige sino aquello que se espera ha de encontrar un franco respaldo en la masa, aquello que ésta acoja con entusiasmo, de tal manera que las conquistas que se logren lleguen a considerarse como propias.

Para mejor poner de manifiesto la tendencia educativa -- que inspira a este sistema citaremos algunos ejemplos: -- en Noruega, por el sufragio universal de ambos sexos, se decide anualmente si continúan o no los expendios existentes de bebidas; en Canadá, se exige que quien quiera abrir un nuevo expendio de bebidas recabe el sufragio favorable de las dos terceras partes de la población en que piensa establecerse. Aquí se ve clara la tendencia de hacer que los ciudadanos tomen parte activa en la resolución del problema, pues se provoca su intervención y les hace expresar sus opiniones.

Esta labor educativa de la masa popular es la que más alto habla de la bondad del sistema comentado y por ser su nota más importante es la que más se debe cuidar, pudiendo decirse que el valor de una medida legislativa debe medirse no tanto por el mayor o menor grado de temperancia en que se inspire, sino por el efecto psicológico -- que logre causar en la población para la cual se dicta.

Aquí recordaremos lo que ya en capítulos anteriores decíamos respecto de que la formación de la opinión pública, constituye la base en que se apoya la lucha legislativa, ahora agregaremos que una de las miras principales del legislador es fortalecer cada vez más y en mejor modo esa opinión. Así pues dentro del sistema estudiado, se admite la más amplia cooperación de todas las fuerzas vivas del País y lo que es más, se admite que en última instancia y en la realidad, las leyes antialcoólicas -- tienen la importancia que la opinión pública quiera darles; recordemos sino el lamento tan común en México "esa ley es muy buena pero desgraciadamente no se aplica".

Hay que hacer que las leyes, principalmente las buenas, se apliquen, hay que fortalecer una opinión pública que las haga respetar. De allí que si dentro de este sistema se toma particularmente en cuenta, ello constituye -- sin duda alguna su mayor mérito.

En resúmen la actitud realista, tiene tendencias educativas y se desenvuelve en un ambiente psicológico de lucha.

5.- Las legislaciones que han adoptado este sistema han tenido particular interés en reglamentar debidamente la producción de las bebidas alcohólicas, así como su dis--

tribución por medio de expendios al público consumidor.

La reglamentación de la elaboración de alcoholes tiende a lograr un control sobre la producción que permita al Estado saber la calidad y cantidad de las bebidas embriagantes que se producen, para que partiendo de allí se pueda delinear su política antialcohólica. De esta manera el Estado sabe quiénes son los productores y si su producto es malo puede suprimirles el permiso; puede prohibir la elaboración de bebidas muy tóxicas y favorecer la producción de las que lo sean menos; se puede llegar como se hace en algunas partes. Finlandia entre ellas, a establecer la cantidad de alcohol que debe contener cada bebida, prohibir o restringir la importación de licores y en cambio favorecer la exportación de los mismos; el Estado percibe en una forma mucho más segura las cantidades que por concepto de impuesto le corresponden; la producción se racionaliza, es decir, se permite la producción solamente de aquella cantidad que sea bastante para satisfacer la demanda, evitando con ello la producción en mayor cantidad que traería como consecuencia el aumento en el consumo y perjuicios para los productores; puede el Estado tratar de que paulatinamente vaya disminuyendo la cantidad producida con miras a una mayor temperancia, etc.

En general, podemos decir, que los sistemas que se siguen en los diversos países para obtener ese control son muy variados, pero casi todos coinciden en adoptar la forma de monopolios a favor de asociaciones de productores o bien del mismo Estado. Podemos decir también que la finalidad perseguida, se ha logrado alcanzar en casi todos, aún cuando no se haya podido suprimir del todo el clandestinaje, contra el que se toman medidas sumamente enérgicas.

La parte más delicada y a la vez más interesante, es la reglamentación del expendio directo de bebidas al público. En este aspecto no todos los Países han logrado éxito, siendo unos cuantos los que habiendo logrado una hábil reglamentación del expendio directo de bebidas al público, han puesto en evidencia hasta que grado de temerancia se puede llegar en ellas. Al estudiar el sistema antialcohólico de Finlandia, considerado como el más moderno, señalaremos las principales medidas que se han tomado.

Un punto muy discutido, es el de si debe o no sancionar penalmente la embriaguez habitual y así; mientras unas legislaciones tienen sus leyes sanciones expresas, en otros que ya van siendo mayoría se han suprimido, creyéndose más conveniente combatir el alcoholismo con otras medidas

de carácter social.

En la mayor parte de los países se ha dado una gran importancia a la educación y la enseñanza antialcohólica, se encuentra consignada en las leyes como obligatoria.

Por lo que toca al problema de decir hasta que punto puede llegar una legislación inspirada en esta actitud, diremos que estando condicionadas sus posibilidades únicamente por la realidad social, si ésta lo permite, se puede llegar incluso a una legislación prohibicionista como la famosa "Ley Seca" de los Estados Unidos de América.

6.- Como un ejemplo de las legislaciones inspiradas en la doctrina que venimos comentando, citaremos a continuación la legislación de Finlandia que está considerada como la más moderna entre las de su tiempo. Los datos han sido tomados de una información proporcionada por Mr. - Jhon Sheppard, Presidente de la Organización de Mujeres de la Reforma de la Prohibición Nacional (20).

La ley de prohibición Finlandesa, prohibiendo la fabricación, venta e importación de bebidas alcohólicas duró --

(20) Memoria del Primer Congreso Antialcohólico Mexicano. Puebla, Pue. 1936.

en vigor 13 años. A partir de su vigencia se empezó a -
notar una pérdida en las entradas de erario; sin embar--
go, se creyó que la temperancia y la prosperidad que re-
sulta de ella facultarían al causante para aumentar sus
posibilidades de pago.

La opinión pública apareció respaldando la ley y no se -
pensó jamás en infringirla de ninguna manera. El nego--
cio de contrabando de licor se organizó en una escala do
méstica, pero más tarde llegó a adquirir grandes propor-
ciones. Cuando se dió cuenta la Nación de que la prohi-
bición no había reducido el consumo de alcohol, sino sim
plemente cambiado el curso de las ganancias del comercio
del alcohol, un Cuerpo Consultivo formuló un proyecto de
ley que fue aprobado por la asamblea.

De los tres puntos propuestos por el Cuerpo Consultivo;
prohibición total, una modificación en favor de los vi--
nos de mesa y derogación de la prohibición con una nueva
legislación, esta última ganó el 55% de los votos. La -
nueva legislación sobre el alcohol fue pasada por la - -
asamblea en sesión efectuada en enero de 1932 y entró en
vigor en abril del mismo año. Es interesante notar que
de las 347,419 mujeres votantes en el plebiscito, - - -
226,338 votaron a favor de la derogación de la prohi--
ción y por una nueva ley controlando la venta de bebidas.

En Finlandia se ha cedido el monopolio a una compañía, - dándole facultades para la fabricación y venta al por mayor y al menudeo del alcohol. Esta es una compañía limitada en la cual el Estado posee la mayoría de las acciones y sobre la cual tiene absoluto control. El Gobierno nombra los miembros del Consejo de Administración y por medio de él maneja los asuntos de la compañía, junto con un administrador y un asistente, también nombrados por el Consejo. El Consejo de Administración, representando al Estado, tiene amplios poderes que se parecen a los que tienen las compañías en las reuniones de accionistas. Este aprueba el presupuesto de la compañía, decide sobre el nuevo capital de acciones y cual será el número de -- casas con licencia; las clases, precios y por ciento de alcohol en licor y otros asuntos.

La compañía de monopolio puede fabricar o puede ceder su derecho o parte de éste a compañías privadas que trabajen bajo determinadas condiciones de fabricación; puede ceder algunos negocios de importación pero no todos tienen un monopolio en el negocio de venta al menudeo.

De hecho la fabricación de los licores de malta; vinos de frutas y licores finlandeses es efectuado por compañías particulares.

Las ganancias anuales que exceden a un dividendo de 7% se pagan al Estado en porcentajes fijos para usos señalados.

El licor se vende por botellas en tiendas de la compañía, en poblados, ciudades y en los distritos rurales solamente por los farmacéuticos bajo prescripción médica. En -- restaurantes y hoteles con licencia de las ciudades y poblados es permitido vender licor. En los distritos rurales se permite venderlo solo con las comidas a los residentes de hoteles que tengan cierta importancia turística; en los carros comedores y en los barcos de pasaje, solamente se sirven licores de malta y vinos de mesa con las comidas.

Las horas de venta son estrictamente reglamentadas, los - expendios están abiertos de las 10:00 a las 15:00 horas y se cierran los sábados, domingos, lunes, días festivos y los que proceden y siguen a éstos últimos. De esta manera las ventas se prohíben en 183 días del año.

Las tiendas no envían bebidas alcohólicas a domicilio y - la ley específica que las tiendas del monopolio no pueden vender menos de un tercio de litro de cualquier bebida y no más de dos litros de vino fuerte o destilado a cada -- comprador. Un ciudadano no puede tener en su poder a un mismo tiempo más de 20 litros de vino y cerveza o 5 de li

cores. Los compradores en las tiendas de la compañía de ben ser mayores de 21 años, pues una persona de menor -- edad, no puede tener licor en su posesión. Los licores de malta no pueden ser servidos antes de las nueve de la mañana y los otros licores antes del medio día.

Los gobernadores de las provincias pueden conceder licen cias a los hoteles y restaurantes con el consentimiento del Consejo Comunal, todas las otras licencias son conce didas por el monopolio de la compañía. La cual toma - - siempre en consideración el sentir de los habitantes.

Uno de los aspectos más difíciles que tuvieron que en - - frentar los legisladores, fue la cuestión relativa al -- precio de los licores, resolviendo atinadamente que éste debería ser moderado en los primeros años, con el fin de desterrar el contrabando; pero también lo bastante alto para no fomentar la bebida.

Con el sistema cuyos principales lineamientos acabamos - de trazar, se ha logrado que Finlandia ocupe el último - lugar en el consumo de alcoholes de Europa. Esto viene a demostrar una vez más, que a la altura de nuestro tiem po sí puede una legislación sabia y meditada modificar - favorablemente el problema.

C A P I T U L O V

LA LEGISLACION MEXICANA EN TORNO AL ALCOHOLISMO

1. Consideraciones generales. 2. Las disposiciones referentes al alcoholismo en diversos ordenamientos legales. - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Código Civil, Ley Federal de Trabajo y otros). 3. Importancia de la legislación administrativa al respecto.

1. Los gobiernos emanados de la revolución, se han preocupado grandemente por el grave problema que el alcoholismo - representa en México, pero hasta ahora los resultados no - han sido muy halagadores como se demuestra con el aumento - del consumo de bebidas embriagantes, la diversidad de mar--cas y de clases de licores y el establecimiento de numero--sas cantinas que, pese a las tarifas, siguen multiplicándose.

En consecuencia, podemos decir que los esfuerzos hechos has - ta ahora, no han dado los resultados apetecidos y que nues - tra legislación antialcólica no ha logrado modificar el - problema; pero ello de ninguna manera puede significar el - que nada se pueda hacer en adelante. Nosotros ya hemos vis - to como una legislación adecuada, si puede modificar favora

blemente la cuestión y estamos seguros de que en nuestro País, hay hombres capaces de controlarla, lo que acontece es que, como en todos los problemas sociales, se trata aquí de algo sumamente complejo y difícil; y hasta ahora, no se ha hecho el esfuerzo decidido que se necesita para llegar a la solución correcta del problema. En mi labor de preparación de este trabajo, muy pocos fueron los estudios más o menos serios que pudimos consultar, pues en su mayor parte se trataba de folletos que contenían discursos insustanciales y láminas no muy sugestivas con -- propósitos antialcóholicos, esta ausencia de bibliografía sobre tema tan interesante, me afirmó más en la creencia de que el problema no ha sido abordado en la forma -- que a su importancia requiere.

Urge pues una revisión concienzuda y meditada de nuestra realidad social y de nuestras leyes antialcohólicas; hace falta intensificar y vigorizar los estudios y hacer que -- éstos se plasmen en nutrida bibliografía que al divulgar los conocimientos, aumente el círculo de personas interesadas en esta clase de estudios; es necesario que se dena a conocer los sistemas seguidos en países extranjeros y -- sus resultados; así como también las características que -- el problema presenta en las diversas regiones de nuestra Patria, para que el estudio y la experiencia vayan señalando la mejor forma de vencer a tan peligroso enemigo de la tranquilidad y del progreso de nuestro país.

No pasó inapercibido el problema que aqueja al país; en el régimen anterior se atacó aunque no en forma amplia y en forma.

Ahora con beneplácito hemos sido testigos de la comparencia del Dr. Guillermo Soverón Acevedo, Ex-Rector de la U.N.A.M., y actual Secretario de Salubridad y Asistencia, ante la Cámara de Diputados y Senadores en la que entre otros casos dijo que "se creará un Consejo Técnico Antialcólico". Periódico Ovaciones, Primera plana del día -- 19 de diciembre de 1983.

Lo que significa que nuestro actual presidente, ya está -- tomando en consideración el terrible problema del alcoholismo en México y abrigamos la esperanza de que las medidas que ordene que se tomen al respecto sean las adecuadas para atacarlo, ya que el problema del alcoholismo es verdaderamente alarmante. Para mayor abundamiento el miércoles 21 de diciembre de 1983. A primera plana de las -- " Ultimas Noticias " Excelsior Segunda Edición, salió publicado por el reportero José Antonio Caso, lo siguiente: " México, 2o. lugar en Alcoholismo entre 17 países de Latinoamérica " .

México ocupa el segundo lugar en alcoholismo entre 17 países de América Latina; existe un millón de personas inválidas

--das por esta causa que a su vez afectó a tres millones de habitantes en forma directa, y al concluir el presente siglo habrá más de doce millones de alcohólicos debido a que cada año se suman a este problema 80 mil jóvenes, los cuales ocasionan pérdidas al país por más de 4 mil millones de pesos".

Así lo afirmó el Dr. Carlos Castañeda González, Director del Centro Comunitario de Salud Mental de la S.S.A., quien informó que en el campo el índice de alcoholismo es más grave ya que de los seis y medio millones de jóvenes, el 75% se alcoholizan constantemente.

En el Distrito Federal, una de cada doce personas sufre este problema; en el campo uno por cada ocho individuos y en las zonas indígenas uno de cada cuatro habitantes. Explicó que lo anterior da un promedio de que uno de cada trece mexicanos es alcohólico, lo que significa una pérdida para la economía del país, si se toma en cuenta por esta adicción afecta al hombre en su etapa productiva por más de cuatro mil millones de pesos al año, sin tomar en consideración los gastos económicos que se derivan de la enfermedad y que tienen que comer por cuenta del paciente o sus familiares".

"Las bebidas embriagantes al venderse sin restricción alguna no importa el sexo, ni la edad del comprador, ni la cantidad a adquirir- y por los muchos millones de pesos que se emplean -

en su publicidad, en todos los medios, la niñez mexicana está cayendo a la adicción al licor, y de ahí se deriva que la población adolescente ya consume alcohol regularmente. Aproximadamente el 25% de los bebedores tienen esta edad.

"El Dr. Castañeda González añadió" dice el reportero: "Que hay un millón de personas inválidas por alcoholismo, sin incluir en éstos a los bebedores excesivos ni a los que aún no llegan a la invalidez, por lo que se estima que hay alrededor de tres millones de habitantes que sufren esta enfermedad por ser miembros de la familia o que conviven con el alcohólico".

"Señaló" concluye el reportero: "Que de las garmacodependencias, el alcoholismo es la principal y la más grave, dado que es una droga que se vende con toda libertad, sin límite de edad ni cantidad".

2. Las causas del alcoholismo son tan variadas y sus efectos en el individuo y en la sociedad tan diversos que han impedido el establecimiento de un cuerpo unitario y especial de normas que lo reglamenten, haciendo necesario, que esa reglamentación se hiciera desde el punto de vista del espíritu que inspira a las diversas codificaciones que integran nuestro sistema legislativo: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Código Civil, Ley Federal del Trabajo, Código Penal, Leyes Administrativas, etc., de tal manera que

las normas antialcohólicas se encuentran verdaderamente diseminadas por todos los Códigos, parte de Leyes y Reglamentos, asumiendo distintos caracteres, según se encuentren en ordenamientos Federales o Estatales.

Trataremos de verificar un estudio de las normas antialcohólicas que están insertadas en diversos ordenamientos: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 38 en el que dice: Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes.

En el Código Civil vigente del Distrito Federal y en los Códigos de las Entidades Federativas se encuentran disposiciones de importancia, tales como las siguientes: El Artículo 450 del Código Civil nos dice: "Tienen incapacidad legal y natural...fracción IV. "Los ebrios consuetudinarios y los que habitualmente hacen uso inmoderado de drogas enervantes". Es decir, que se considera que los alcohólicos no están en condiciones de ejercitar por sí sus derechos.

En lo relativo a la tutela, el mismo Ordenamiento Legal sanciona, privando del derecho de ejercer la misma, a aquellos que han dado lugar o bien fomentado el alcoholismo en el incapacitado, como lo señalan los artículos 505 y 506 que dicen:

"No pueden ser tutores ni curadores del demente los que hayan sido causa de la demencia, ni los que la hayan fomentado directamente o indirectamente". Artículo 506 "Lo dispuesto en el artículo anterior se aplicará en cuanto fuere posible, a la tutela de los idiotas, imbéciles, sordomudos, de ebrios -- consuetudinarios y los que abuzan habitualmente de las drogas enervantes".

Por lo que se refiere a la legislación de algunos Estados, en el Código Civil de Puebla en sus artículos 458 y 459 que nos hablan de la tutela y que son casi copia de los señalados con anterioridad en el Código del Distrito Federal inexplicablemente se ha suprimido lo relativo a los ebrios consuetudinarios considerando ésto desde mi personal punto de vista, una grave omisión.

Al referirse al matrimonio el Código Civil para el Distrito Federal, en su artículo 156, nos dice : " Son impedimentos para celebrar el contrato de matrimonio :... VIII. La embriaguez habitual, la morfinomanía, la eteromanía y el uso indebido -- y persistente de las demás drogas enervantes"...

El Código Civil para el Estado de Puebla, al referirse también al matrimonio nos señala : " Los impedimentos para celebrar el contrato de matrimonio : VIII. " La embriaguez habitual, la impotencia, la sífilis, la locura, o cualquier otra enfermedad orgánica incurable, que sea además contagiosa o hereditaria ". Por medio de estas prohibiciones el legislador --

trata de impedir los graves trastornos que el alcoholismo provoca en los hogares y en la descendencia.

Otro capítulo importante al que se refieren los Códigos del Distrito Federal, es el del divorcio y nos dicen en su artículo 267. "Son causas de divorcio:...XV. "Los hábitos de juego o embriaguez"...Estas disposiciones están inspiradas en los mismos motivos que la anterior y tratan de resolver el problema ya creado en aquellos casos en que el alcohol hace imposible la vida en común de los cónyuges, así como también da con ello solución al problema de la descendencia; sin embargo, estimo que esta parte debía ser completada concediendo, al conyuge inocente la separación de cuerpos que para otras causas otorga el artículo 277, del Código Civil vigente, pues con ello se resolvería en una forma mejor el problema de la descendencia.

Al reglamentar la compra-venta, nos dice el Código Civil, en su artículo 2268: "Las ventas al menudeo de bebidas embriagantes, hechas al fiado en cantinas, no dan derecho para exigir su precio". Este artículo es una innovación del Código de 28 y fue tomado del artículo 163 del Código Civil Suizo, pero sus orígenes arrancan desde la Edad Media, estuvo muy en uso en el Cantón de Berna y también en Galitzia, Bukhovina, Suecia y Bélgica de donde ha pasado a casi todas las legislaciones modernas. De esta medida ha dicho Griveau: "Puede ser más o

menos fácilmente eludido por los taberneros por medio de un - -
 acuerdo entre los interesados, sin embargo es muy temida, por -
 ellos, lo que prueba su eficacia real". Debemos decir que en -
 algunos Condados de los Estados Unidos, ha sido completada esta
 disposición, haciendo responsables a los cantineros por los da-
 ños que causen los individuos que se embriaguen en sus tabernas,
 consiguiendo con ello el que no vendan a cada individuo más li-
 cor que aquel que pueda soportar sin embriagarse.

En general, podemos decir que los Códigos toman en considera- -
 ción la temperancia de los individuos cuando hablan de la buena
 conducta y los buenos antecedentes que son necesarios para el -
 desempeño de cargos y responsabilidad como son los de tutor, -
 albacea, curador, interventor, etc.

En materia penal, nos encontramos que en el Código de 1871, el
 alcoholismo crónico estaba mencionado en una forma especial, es
 decir, se encontraba tipificado como delito, en efecto, el capí-
 tulo XII del Título Octavo se refería a la "Embriaguez Habitual"
 y constaba de dos artículos el 923 que decía: "La embriaguez -
 habitual que cause grave escándalo, se castigará con arresto -
 de dos a seis meses y multa de \$10.00 a \$100.00". Y el 924 que
 establecía: "Si el delincuente hubiere cometido en otra oca- -
 sión algún delito grave, hallándose ebrio, sufrirá la pena de -
 cinco a once meses de arresto y multa de \$15.00 a \$150.00". --
 Como se ve, se trataba de reprimir el alcoholismo por medio de

sanciones directas impuestas a los individuos que tenían el hábito de ingerir bebidas embriagantes.

Inspirado, como dice el Maestro González de la Vega (21), en principios libero-arbitraristas, consideraba como circunstancia excluyente de responsabilidad penal: "La embriaguez completa que priva enteramente de la razón, si no es habitual, ni el acusado ha cometido antes una infracción punible estando ebrio; pero ni aún entonces queda libre de la pena señalada a la embriaguez, ni de la responsabilidad civil". Según decía el Artículo 34 en su fracción III.

El Código de 1929, nos dice el Maestro González de la Vega: "Se limitó a reglamentar como delitos especiales la notoria embriaguez en lugar público y el alcoholismo crónico".

En el Código de 1931, actualmente en vigor, ya no se establece una sanción directa para los alcohólicos habituales, pues estimaron los legisladores que el alcoholismo debe combatirse con otras medidas más efectivas.

En apoyo de la actitud asumida por el legislador mexicano citaremos las palabras de M. Ladame que dice: "Todas las penalidades del mundo no han podido detener el alcoholismo" y las de M. Vidal que opina que: "La prisión y la multa por los delitos de intoxicación alcohólica son peligrosos, pues el internamien

(21) González de la Vega Francisco. "Derecho Penal Mexicano", XIII. Edición. Porrúa, S.A. México 1975.

--to en la prisión puede transformar al bebedor en un agitador o en un malhechor y el efecto de la multa, será agravar con nuevas deudas al bebedor atrasado por el alcohol y aumentar el malestar y 'la miseria en el hogar". Sin embargo, recordaremos que en la antigüedad la embriaguez fue perseguida por algunos legisladores con una severidad rayada en barbarie y que todavía no hace mucho, se podían encontrar las sanciones para la embriaguez habitual en la mayor parte de los Códigos; en el Código de la Defensa Social de Puebla, en el Título XI en su Capítulo IV, Artículos 233, 234 y 235, aún encontramos que el alcohólico es considerado como delincuente y no como un enfermo, cosa que a mi parecer debería ir desapareciendo aunque sobre el particular no se han podido poner de acuerdo los penalistas. El profesor J.A. Roux, Consejero de la Corte de Casación de Francia y Secretario General de la Asociación Internacional de Derecho Penal, nos dice que (22): En efecto, los penalistas no se han puesto de acuerdo sobre si debe o no sancionarse la embriaguez habitual, pero que él por su parte se inclina a proponer que tomen medidas de seguridad y que no le repugna ni siquiera la reclusión en prisiones, naturalmente adecuadas al fin que se espera de ellas, pero que le parece más conveniente el internamiento en sanatorios, pues es un hecho; " que de cada 100 enfermos internados en los sanatorios, una tercera parte salen curados, otra, vuelven al sanatorio después de algún tiempo y por último, la otra tercera parte no tiene remedio".

(22) Ponce Fernando, Dr. "El Alcoholicismo en México". Pag. 57
Obra citada.

Por lo que toca al alcohol considerado como causa excluyente de responsabilidad penal, el nuevo Código Penal limitó a aquellos casos en que la ingestión de la sustancia embriagante se hiciera en forma accidental e involuntaria, en su Artículo 15 fracción II. En general, la responsabilidad de los sujetos que delinquen en estado de inconciencia o de anormalidad psíquica o mental, nos dice el Maestro Gonzpalez de la Vega: Se aprecia - no desde el punto de vista moral, sino desde el social, por su peligrosidad, pero no debe de aplicárseles una pena, sino un medio de seguridad recluyéndolos en manicomios o en departamentos especiales, por todo el tiempo necesario para su curación y sometidos con autorización del facultativo a un régimen de trabajo.

Nosotros proponemos con un recurso que puede intentarse en favor de quienes, víctimas del alcohol, llegan a las delegaciones el que no se les permita abandonarlas, sin estar en condiciones de contestar un pequeño pero inteligente y bien formulado interrogatorio antialcohólico, de esta manera la educación irá directamente a quienes más la necesitan.

Nos encontramos que el Código Penal, en el artículo 202 relativo a la "Corrupción de Menores", dice así: "Queda prohibido emplear a menores de dieciocho años en cantinas, tabernas y centros de vicio. La contravención a esta disposición se cas-

--tigará con prisión de tres días a un año, multa de \$25.00 - a \$500.00 y además, con cierre definitivo del establecimiento en caso de reincidencia. Incurrirán en la misma pena los padres o tutores que acepten que sus hijos o menores, respectivamente, bajo su guarda, se empleen en los referidos establecimientos". Tiene por objeto este artículo apartar a los menores de aquellos lugares en que pueden adquirir el vicio.

En la Ley del Trabajo, nos encontramos asimismo gran número - de disposiciones relacionadas con el tema que venimos desarrollando y también de sumo interés.

El Artículo 116 dice: "Queda prohibido en los centros de trabajo el establecimiento de expendios de bebidas embriagantes y de casas de juego de azar y de asignación. Esta prohibición será efectiva en un radio de cuatro kilómetros de los centros de trabajo ubicados fuera de las poblaciones. Para los efectos de esta Ley, son bebidas embriagantes aquellas cuyo contenido alcohólico exceda del 5%".

Para tener una idea clara de lo que la cantina representa para el trabajador y la bondad de la anterior medida, diremos - que se ha notado que es en los centros de trabajo en donde mayor consumo se hace de las bebidas alcohólicas trayendo ello incuestionablemente daños gravísimos para la población obrera.

Meslechott, uno de los más grandes fisiólogos del Siglo XIX, describía esta situación diciendo que: "El alcohol es la caja de ahorros del obrero". Tal vez exageran, nos dice Laveleyé, ilustre sociólogo Belga: "Si los obreros ahorraran solamente las enormes sumas consagradas a la bebida alcohólica, que los embrutece, en veinte años podrían adquirir todas las manufacturas en que trabajan". A la cantina van a parar en efecto, - todas las economías que debían estar destinadas a hacer la felicidad del trabajador y de su familia, para comprar a cambio la miseria económica y moral de él y de los suyos.

La primera ponencia que se discutió en el Primer Congreso Nacional contra el Alcoholismo, reunidos en la Ciudad de Puebla, fue la intitulada "El Alcohol y el Salario", leído por su autor el Sr. Profesor José Romano Muñoz, que sostuvo que el aumento del consumo del alcohol entre los trabajadores, está en proporción directa del aumento que han tenido en los salarios, estimado dicho aumento de 40 a 50%.

El Sr. F. Hurtado de la C.R.O.M. pidió la palabra para negar las afirmaciones hechas por el representante del Departamento del Trabajo, pues consideró erróneo el que los trabajadores hayan empleado el salario aumentado en bebidas embriagantes. Pero el Delegado Ubaldo Hernández, del Sindicato de Petroleros de la República Mexicana, dio la razón al Departamento y refirió que en todos los campos petroleros existen numerosas

cantinas y recuerda a la asamblea, aquel memorable fallo que - benefició a los trabajadores con medio millón de pesos, suma - que fue gastada íntegramente en puras francachelas y cita el - caso de ebrios que encendían su cigarro con billetes de a cien pesos. La asamblea ante esta pintoresca y contundente afirma ción, se convenció de la cruel verdad contenida en la ponencia del Departamento del Trabajo.

Respecto a la medida que venimos comentando, debemos decir que el Dr. Siurob, propuso y le fue aceptado en el mismo Congreso, que los ejidos se consideraran como centros de trabajo, para - ponerlos a salvo del establecimiento de cantinas.

A nosotros nos parece que el artículo 116 sumamente necesario, sólo que en realidad tiene poca aplicación debido a que la mayor parte de los centros fabriles están en las ciudades y en - esta forma queda nulificada en gran parte su bondad. Sería de desearse el que se tomaran medidas más eficaces para proteger el salario de los trabajadores y un buen paso en ese camino, - podría ser el no hacer los pagos en sábado, como generalmente se hace, porque en esta forma el trabajador se ve con dinero, el dinero de toda la semana, y al mismo tiempo no tiene trabajo en ese día; pues es el día de descanso y se dirige a la can tina para gastar sus ahorros y el tiempo que pertenecía al re- poso o a la sana diversión. Nos parece más cuerdo el que los pagos se hicieran a principios de semana y que esta cláusula -

se estableciera como obligatoria en todas aquellas industrias que lo permitieran.. Otra medida muy conveniente sería la de establecer un día fijo para el pago de los salarios y al mismo tiempo establecer que durante esos días, las cantinas permanecieran cerradas.

Otra medida protectora del salario es la que consignan los Artículos 108 y 109 de la Ley citada, , el primeramente mencionado dice: "El pago del salario se efectuará en el lugar donde los trabajadores presten sus servicios". El artículo 109 nos dice: "El pago deberá efectuarse un día laborable, fijado por convenio entre el trabajador y el patrón, durante las horas de trabajo o inmediatamente después de su terminación".

A los menores de dieciseis años les prohíbe el trabajar en expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato, de acuerdo con el artículo 175 fracción I, inciso a) de la Ley que comentamos.

A los trabajadores les está prohibido el presentarse a laborar en estado de embriaguez, así lo establece el artículo 135 fracción IV, y el patrón puede rescindir el contrato cuando el trabajador concurra al trabajo en estado de embriaguez o bajo el influjo de un narcótico o droga enervante, según la disposición del artículo 47 fracción XIII.

A los trabajadores ferrocarrileros, el artículo 254 fracción I les prohíbe durante el desempeño de sus labores el consumo de las bebidas embriagantes y su tráfico; y consumo de narcóticos y drogas enervantes, salvo prescripción médica..."

Aquí debemos recordar que en muchos países se ha llevado adelante una campaña tendiente a desterrar no solo de los trabajadores sino también de los pasajeros toda clase de bebidas alcohólicas, prohibiendo la venta y el consumo a bordo de los transportes.

En materia de riesgos profesionales, se establece que no hay lugar a la indemnización por parte del patrón, "si el accidente ocurre encontrándose el trabajador en estado de embriaguez". Esta disposición se encuentra en la fracción I del artículo 488 de la Ley Federal del Trabajo vigente.

3. Sin duda alguna, el capítulo más interesante de la lucha legislativa, lo tiene a su cargo el Derecho Administrativo, principalmente los cuerpos de leyes que reglamentan la producción y circulación de las bebidas alcohólicas.

El ordenamiento principal que reglamenta la producción del alcohol, es la ley de "Impuestos sobre Alcoholes, Aguardientes y Mielles Incristalizables" (24), publicada en el periódico oficial del 28 de marzo de 1942 y en vigor desde el primero de abril de ese mismo año.

(24) "Ley de Impuestos sobre Alcoholes, Aguardientes y Mielles Incristalizables"

Por medio de ella se establece para la producción, un verdadero monopolio a favor de la Sociedad Nacional de Productores de Alcohol, monopolio de hecho y no de derecho, pues en principio todo mundo y previa la satisfacción de los requisitos legales, puede convertirse en productor, pero como las cuotas por concepto de impuesto son muy elevadas, los productores libres de alcohol no están en condiciones de competir con los miembros de la sociedad, porque a favor de éstos se establece un subsidio, cosa consignada en el artículo 22 de la Ley y que dice: "Como compensación por los servicios que suministre, así como por la cooperación que preste para restringir la producción y el consumo de las bebidas alcohólicas y por los trabajos que desarrolló para fomentar el uso industrial del alcohol, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, otorgará a la Sociedad Nacional de Productores de Alcohol, en relación con los productos que reciba de sus socios, un subsidio de \$0.25 por cada litro de alcohol, que se hará efectivo en el mismo momento en que la sociedad cubra el impuesto de producción que causa dicho producto". Por otra parte el clandestinaje, es perseguido en forma enérgica, imponiéndose multas muy elevadas y llegando a imponer la pena de prisión a los infractores de la ley, con ello persigue el Estado tener un mejor control sobre esa producción, para llevar adelante su política sanitaria.

La sociedad, dice nuestra Ley, se organizará en forma de sociedad, de responsabilidad limitada y su objeto según la fracción

ción II del Artículo 17 será:

- a). Organizar y racionalizar la industria del alcohol y subsidiarlas.
- b). Distribuir y vender los productos de sus socios.
- c). Llevar a cabo todas las operaciones necesarias para regular el mercado de sus productos.
- d). Evitar el fraude al Fisco en los impuestos a que se refiere esta Ley.
- e). Fomentar los usos industriales del alcohol y de las mieles incristalizables.
- f). Fomentar la exportación del alcohol.

Para mejor llevar adelante su tarea de control, el Estado exige: Que los causantes se inscriban en el Registro de Productores; que obtengan el permiso correspondiente cada vez que deseen elaborar; llevar libros debidamente autorizados; expedir facturas que amparen a los productores grabados, esto en las formas aprobadas por la Secretaría; no modificar sin previo permiso las instalaciones de sus fábricas, ni hacer uso de otros aparatos, fuera de aquellos que se hayan tomado en cuenta para

la determinación del monto de la producción; permitir a cualquier hora la visita de los inspectores que designe la Secretaría; usar marcas para el envase de sus productos y no envasarla en otros envases amparados por marca distinta; conservar sus libros hasta cinco años después de la clausura de sus fábricas.

Los productores se clasifican de acuerdo con su capacidad, - estableciéndose tres categorías:

En general las características de esta ley son:

1. Impuestos elevados a la producción.
2. Establecimiento de un monopolio a favor de la Sociedad Nacional de Productores de Alcohol.
3. Vigilancia constante del Estado en la producción.
4. Persecución enérgica del claudestinaje.
5. Registro de los productores del alcohol.
6. Clasificación de los productores de acuerdo con su capacidad de producción.

Otro ordenamiento importante lo es la Ley de Impuestos Sobre Expendios de Bebidas Alcohólicas, en vigor desde el primero de enero de 1942.

Para los efectos de esta Ley se consideran como causantes los establecimientos que enajenen bebidas alcohólicas, cualquiera que sea la forma en que ésta se realice. Por bebidas alcohólicas se entienden aquéllas cuya riqueza alcohólica pase del 2%. Se excluyen los productos farmacéuticos y la cerveza.

El impuesto se cobra mensualmente o de acuerdo con tarifas en las que se toma en consideración la importancia del lugar y la categoría de las cantinas, debemos decir que dichas tarifas son bastante elevadas.

Este sistema de tarifas altas ha gozado de gran preferencia entre los gobiernos de diversos países, pero se le ha hecho la objeción de obligar al cantinero a forzar sus ventas para poder obtener ganancias. Parece ser que la corriente moderna es en el sentido de buscar mejor que las tarifas altas, una distribución adecuada de las tabernas.

En el impuesto que se cobra tienen participación los Estados, los municipios y el Distrito Federal en la siguiente proporción: Estados 10%, Municipios 10% y para el Distrito Federal 20%.

La cerveza es gravada en ordenamiento especial con \$0.0475 por litro producido.

Dada la importancia que el pulque tiene por ser una bebida de gran consumo, se le ha reglamentado en forma especial, siendo tres los principales ordenamientos : la de Impuesto Sobre -- Aguamiel y Productos de su Fermentación (25); Reglamento para la Producción, Introducción, Transporte y Venta del Pulque -- (26); Reglamento para Expendios de Pulque, Aguamiel y Tlachique (27). El impuesto que causa el pulque es de \$0.042 por -- litro en las ventas de primera mano.

En general dentro de nuestro sistema, la lucha en contra del alcoholismo, corre a cargo de la Secretaría de Salubridad y -- Asistencia, quien la lleva a cabo a través de la Dirección -- Antialcohólica.

Así el Código Sanitario dice en el Artículo 3o. " En los términos de este Código es materia de salubridad general :... -- X.- La campaña nacional contra el alcoholismo, incluyendo las medidas relacionadas con aquellas, que limiten o prohíban el consumo de alcohol.". En el artículo 10 dice : " Las disposiciones generales del Consejo serán obligatorias en todo el Territorio Nacional. Las que dicte contra el alcoholismo "... -- intoxique al individuo o dañe la especie humana, etc...

(25) Ley de Impuesto sobre Aguamiel y Productos de su Fermentación.

(26) Reglamento para la Producción, Introducción, Transporte y Venta de Pulque.

(27) Reglamento para Expendios de Pulque, Aguamiel y Tlachique.

C O N C L U S I O N E S .

- I. El alcoholismo, como ya oportunamente lo hemos - afirmado, constituye un gravísimo y complejo pro- blema social.
- II. Una de las principales formas de combatirlo es - que se incrementen las sociedades de temperancia; como el ejemplo socialmente útil de Alcohólicos - Anónimos.
- III. Como quedó demostrado con el estudio que se hizo de la legislación de Finlandia, el Derecho sí -- puede intervenir favorablemente en la solución -- de este problema.
- IV. La mejor actividad que puede asumir el Estado -- mediante el Derecho frente al problema, es la -- realista; porque no desatiende la realidad so- - cial a la que van dirigidas las normas, sino que la toman en consideración y condicionan su campo de acción a las posibilidades que ésta le ofrezca.
- V. La actividad realista se debe desenvolver en un- ambiente educativo y de lucha para que en forma eficaz pueda cumplir con su cometido.

- VI. La legislación mexicana en torno a este problema no ha logrado reducirlo, salvo nuevas legislaciones que de conformidad con las disposiciones de las autoridades legislativas y ejecutivas actuales se logre disminuir.
- VII. Urge la revisión y estudio de nuestra realidad social y de nuestras leyes antialcohólicas, así como también la formación de una selecta y nutrida bibliografía encaminada a este problema.
- VIII. Con beneplácito leí en los diarios capitalinos -- del 8 del mes de abril de 1978, la Noticia siguiente : " El Universal ", Primera Plana: - - - - -
" SE CANCELAN LAS CONCESIONES ALCOHOLERAS ".....
"... Por instrucciones del Presidente se han cancelado las concesiones para la distribución del alcohol, que disfrutaban personas que disfrazaban verdaderos monopolios como sociedades anónimas".
"... El Vocal Ejecutivo de la Comisión Nacional Azucarera dijo también que desde hace 25 años se ha traficado con el alcohol y han amasado los distribuidores que constituyeron verdaderos monopolios que en algunos casos controlan hasta dos Estados de la República ".

"Expresó que el precio del alcohol que la Unión Nacional de Productores de Azúcar entrega a los distri
buidores es de \$10.50 el litro, incluyendo el pago
de impuestos. Se ha comprobado que en varias regio
nes del país el precio de venta llega hasta \$20.00-
el litro como es el caso de Chiapas,..."

Del periódico " LA PRENSA ", también del día 8 de -
abril de 1978, página 2, dice: " NO SE PERMITIO QUE
AUMENTARA EL PRECIO ". - - - - -

" El Presidente de la República dictó medidas para-
proteger el presupuesto de las mayorías, a fin de -
que el precio del azúcar no sea modificado... " Tam
bién ordenó cancelar todas las concesiones a los --
distribuidores de alcohol en el país, ya que habían
casi duplicado los precios de venta al consumidor".

Considerando lo anterior, tal parece que las autori
dades correspondientes están tomando cartas en el -
asunto, lo cual es muy saludable, pues se trata de-
combatir este ingente problema.

IX. El alcohol se puede considerar como alimento mera-

mente energético, además de estar dotado de propiedades estimulantes y tonificantes ingiriéndose en pequeñas proporciones.

- X. La reeducación del alcohólico requiere a menudo el internamiento en casas de salud adecuadas para ejercer el control del intoxicado.
- XI. El estudio de este problema, puede ser realizado con éxito por los Centros de Investigación del País, a través de diversas Instituciones.
- XII. Por medio de estudios estadísticos se ha detectado que los Países Anglosajones son los que más consumen bebidas embriagantes, consumiendo poco vino y cerveza. Siendo España e Italia, donde está menos desarrollado el alcoholismo.
- XIII. Es fatal saber hasta qué grado llega la credulidad del individuo respecto a que las bebidas alcohólicas tomadas en abundancia no son nocivas, cuando ésto produce una de las primeras causas de mortalidad; y para conformar mi aseveración, recurro nuevamente a la información periodística, sólo que en esta ocasión a un diario de provincia: "El Diario

de Xalapa" del 11 de abril de 1978, Primera Plana: "ALCOHOLISMO, PRINCIPAL CAUSA DE LA CIRROSIS: DR. OLIVARES". "Cuando menos en los últimos dos años anteriores, se ha encontrado en esta ciudad que la primera causa de mortalidad dentro de las edades - productivas que engloba la población entre los 15 y 45 años, es la Cirrosis Hepática y que el origen primario es la ingestión inmoderada de alcohol; -- las personas que toman más de 120 centímetros de alcohol diario pueden llegar a desarrollar la Cirrosis Hepática". "Lo anterior lo declaró a Diario de Xalapa el Dr. Jorge Olivares Fernández, conocido gastroenterólogo, Director y Catedrático de la Facultad de Medicina en esta capital, por la intervención realizada por este matutino, debido a que la Cirrosis Hepática cobra cada día mayor número de víctimas".

El galeno entrevistado continuó su exposición:

"Cirrosis Hepática cuyo significado en griego es - "tostado" es una degeneración de la célula hepática que también se conoce como hepatocito en el - - cual van sucediendo una serie de eventos a partir de la agresión de un tóxico en este caso el alcohol, llamado también etanol y aparte de ser un de--

presor del sistema nervioso, es un agente tóxico - para algunas vísceras particularmente el hígado".

Razones suficientes para creer que el alcoholismo es una de las causas que diezma a nuestro pueblo.

- XIV. Es urgente e inaplazable que se realice el control publicitario en todos los órganos de difusión de - nuestro país, para evitar el constante motivamiento al consumo de bebidas embriagantes, que con diferentes nombres comerciales y con la mayor habilidad publicitaria se hacen presentes en todo lugar y en todo momento. Esto ayudará a combatir la mentalidad del público consumidor.

Por todo lo anterior, debo sostener que el hecho - de no existir control en la venta de bebidas embriagantes e ingerirlo en exceso, traen como consecuencia inmediata, perjudicar al individuo, en el aspecto físico, económico, moral, social, etc., repercutiendo ésto en el seno familiar.

- XV. Abrigamos la esperanza de que el actual régimen gubernamental tome las medidas necesarias al respecto para la solución de éste problema.

B I B L I O G R A F I A

- Azuara Pérez Leandro.- Sociología.- Editorial Porrúa, S.A., 2da. Edición. México 1978.
- Bernard Jean Paraf.- Pathologie Meicale. Tomo II, Editorial Masson et Cia. París, Francia 1926.
- Cecil Loeb.- Diccionario Médico Taide.- Editorial Nueva Editorial Interamericana, S. A. de C.V. Edición XIV México 1975.
- Correa Adrian, Dr. Revista Pasteur, meses febrero y marzo de 1943. Puebla, Méx.
- Congreso Nacional, Contra el Alcoholismo.- Memoria del Primer Congreso Nacional Contra el Alcoholismo. Puebla, Pue. 1936.
- Chavero Alfredo.- México a Través de los Siglos, Tomo I, 3a. Edición. Editorial Cumbre, S. A. México 1958.
- González de la Vega Francisco.- Derecho Penal Mexicano, Editorial Porrúa, S. A., XIII Edición. México 1975.
- Martínez Jiménez Angel M.- Antología Antialcohólica, Pag. 225. Editorial La Vanguardia. Buenos Aires, Argentina 1970.
- Ponce Fernando, Dr.- El Alcoholismo en México, Pag. 125. Editorial Murguía, 1a. Edición. México 1911.
- Prida Ramón.- La Criminalidad en México en los Ultimos Años. - Editorial Cultura. México 1960.
- Recásens Siches Luis.- Vida Humana, Sociedad y Derecho, pag.- 320. Editorial Fondo de Cultura Económica, 2da. edición aumentada. México 1945.

Riva Palacio Vicente.- México a Través de los Siglos. Tomo - II, 3a. Edición. Editorial Cumbre, S. A. México 1958.

Rojas González Francisco.- Los Tarascos; Monografía Histórica Etnográfica y Económica. Editorial Universitaria. México 1940.

Sánchez Santos Trinidad. El Alcoholismo en la República Mexicana, Discurso del 5 de junio de 1986. Editorial Secretaría de Fomento 1898.

Torquemada Juan de, Fray. Monarquía Indiana. Editorial - - Porrúa, S. A. México 1969.

Zurita Alonso de. Breve Relación de los Señores de la Nueva - España. Editorial Salvador Chávez Hayhol, 1a. Edición. - - México 1891.

Noticias Periodísticas.- Diario de Xalapa.- El Universal. ---
La Prensa.- Ovaciones.- Ultimas Noticias de Excelsior.

LEGISLACION

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Código Civil del Distrito Federal.

Código Civil del Estado de Puebla.

Ley Federal del Trabajo.

Código Penal para el Distrito Federal.

Código de Procedimientos Penales.

Ley de Impuestos Sobre Alcoholes, Aguardientes y mieles
Incrystalizables.

Ley de Impuestos sobre Expendios de Bebidas Alcohólicas.

Código Sanitario.